

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR

DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA

Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL

Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. RODOLFO VARGAS ARIZU

MINISTRO DE PRODUCCIÓN

Lic. RODOLFO MONTERO

MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES

Abg. JIMENA LATORRE

MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR

MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32042

Mendoza, Viernes 2 de Febrero de 2024

Normas: 12 - Edictos: 157

INDICE

| | |
|--|-----------|
| Sección General | 3 |
| DECRETOS | 4 |
| ACORDADAS | 10 |
| RESOLUCIONES | 15 |
| Sección Particular | 24 |
| CONTRATOS SOCIALES | 25 |
| CONVOCATORIAS | 32 |
| REMATES | 34 |
| CONCURSOS Y QUIEBRAS | 40 |
| TITULOS SUPLETORIOS | 48 |
| NOTIFICACIONES | 52 |
| SUCESORIOS | 67 |
| MENSURAS | 70 |
| AVISO LEY 11.867 | 75 |
| AVISO LEY 19.550 | 75 |
| REGULARIZACIONES DOMINIALES | 78 |
| LICITACIONES | 78 |



SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 40

MENDOZA, 11 DE ENERO DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2023-08197959-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por el agente MARIO CESAR GONZALEZ, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria y el correspondiente pago de la Indemnización Supletoria por Licencias no Gozadas año 2023; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 el agente MARIO CESAR GONZALEZ, C.U.I.L. N° 23-12052859-9, presentó su renuncia a partir del día 24 de octubre de 2023, al cargo que ocupaba en la Dirección de Defensa del Consumidor dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria y solicita el pago de la Indemnización Supletoria por Licencias no Gozadas correspondiente a la parte proporcional del año 2023;

Que en orden 06 obra fecha de cobro en consulta de pantalla de A.N.Se.S.;

Que en orden 07 se adjunta constancia de la suspensión de haberes en el Sistema de Sueldo Signos a partir del día 24 de octubre de 2023;

Que en orden 08 la Oficina de Personal de la Dirección de Defensa del Consumidor informa que el ex agente González cuenta con 22 (veintidós) días de licencia proporcionales año 2023;

Que en orden 11 obra situación de revista del agente MARIO CESAR GONZALEZ, informada por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 16 obra dictamen legal de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 23 obra informe de la Subdirección Servicios Administrativos Sueldos de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorgando el visto bueno a los cálculos y a la economía que se utilizará para el pago de las licencias no gozadas correspondiente a 22 (veintidós) días proporcionales del año 2023, obrantes en orden 21;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 39 inc. 1) de la Ley N° 5811 y modificatorias, Artículos 24 y 35 de la Ley N° 9433 Presupuesto General vigente año 2023 y Artículos 9 y 27 del Decreto Acuerdo N° 490/23 Reglamentario de la misma,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada la renuncia, a partir del día 24 de octubre de 2023, al agente MARIO CESAR GONZALEZ, C.U.I.L. N° 23-12052859-9, al cargo Clase 007, Capataz (Efectivo), Código Escalafonario: 05-4-03-01, de la JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 19- Dirección de Defensa del Consumidor, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2º- Reconózcase y autorícese a los Servicios Administrativos pertinentes a abonar al señor MARIO CESAR GONZALEZ, C.U.I.L. N° 23-12052859-9, quien revistó en un cargo Clase 007, Capataz (Efectivo), Código Escalafonario: 05-4-03-01, de la JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 19- Dirección de Defensa del Consumidor, la suma de PESOS: CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS QUINCE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 194.215,29), en concepto de Indemnización Supletoria por Licencias no Gozadas correspondiente a 22 (veintidós) días proporcionales del año 2023.

Artículo 3º- El señor MARIO CESAR GONZALEZ en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º- Téngase presente que el Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción manifiestan su especial agradecimiento al Señor MARIO CESAR GONZALEZ, por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio que como agente público brindó con total idoneidad y dedicación.

Artículo 6º- Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida del Presupuesto año 2023, G99023-41101-000 G96141.

Artículo 7º- Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 8º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
02/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 73

MENDOZA, 17 DE ENERO DE 2024

VISTA la necesidad de proveer el cargo de Presidente del Honorable Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Designese, a partir de la fecha del presente decreto, al Ingeniero GUSTAVO JAVIER CANTERO, D.N.I. 21.528.734, en el cargo de CLASE 082 (Régimen Salarial 1 - Código Escalonario 1-00-07) Presidente del Honorable Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
02/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 107

MENDOZA, 18 DE ENERO DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2023-09777128- -GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la agente MARIA LAURA ARIAS, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 la agente MARIA LAURA ARIAS, C.U.I.L. N° 27-12162588-7, presentó su renuncia a partir del 15 de diciembre de 2023, al cargo que ocupaba en la Dirección de Defensa del Consumidor dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Que en orden 06 obra fecha de cobro en A.N.Se.S.;

Que en orden 07 se adjunta constancia de la suspensión de haberes en el Sistema de Sueldo Signos;

Que en orden 08 obra informe y situación de revista, informada por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 11 obra dictamen legal de la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada la renuncia, a partir del 15 de diciembre de 2023, a la agente MARÍA

LAURA ARIAS, C.U.I.L. N° 27-12162588-7, al cargo Clase 003, Administrativa, Código Escalafonario: 05-1-02-00, de la UNIDAD ORGANIZATIVA 19- Dirección de Defensa del Consumidor, JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2º- La señora MARÍA LAURA ARIAS en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3º- Téngase presente que el Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción manifiestan su especial agradecimiento a la Señora MARÍA LAURA ARIAS, por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio que como agente público brindó con total idoneidad y dedicación.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
02/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 158

MENDOZA, 19 DE ENERO DE 2024

VISTA la necesidad de proveer cargos de las autoridades del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, de acuerdo al Decreto N° 22/2024;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese, a partir de la fecha del presente decreto, la renuncia presentada por la Magister PATRICIA ANGELA BUENO, D.N.I. N° 28.598.228, en el cargo de CLASE 076 (Régimen Salarial 1 - Código Escalafonario 2-00-04) Directora de Asuntos Jurídicos del ex Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, en el que fuera designada por el Decreto N° 3035/2019.

Artículo 2º - Designese, a partir de la fecha del presente decreto, a la Magister PATRICIA ANGELA BUENO, D.N.I. N° 28.598.228, en el cargo de CLASE 076 (Régimen Salarial 1 -Código Escalafonario 2-00-04) Directora de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaria de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 3º - Acéptese, a partir de la fecha del presente decreto, la renuncia presentada por el Arquitecto DARDO GUSTAVO MORABITO, D.N.I. N° 20.972.477, en el cargo de CLASE 076 (Régimen Salarial 01 – Código Escalafonario 2-00-09) Director de Obras Públicas del ex Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, en el que fuera designado por el Decreto N° 233/2022.

Artículo 4º - Designese a partir de la fecha del presente decreto al Arquitecto DARDO GUSTAVO MORABITO, D.N.I. N° 20.972.477, en el cargo de CLASE 076 (Régimen Salarial 01 – Código Escalafonario 2-00-09) Director de Obras de la Subsecretaria de Infraestructura y Desarrollo Territorial del

Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 5º - Acéptese, a partir de la fecha del presente decreto, la renuncia presentada por la Licenciada BETINA GARCÍA, D.N.I. N° 25.536.522, en el cargo de CLASE 077 (Régimen Salarial 1- Código Escalonario 2-00-10) Directora General de Administración del ex Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, en el que fuera designada por el Decreto N° 1457/2021.

Artículo 6º - Desígnese, a partir de la fecha del presente decreto, a la Licenciada BETINA GARCÍA, D.N.I. N° 25.536.522, en el cargo de CLASE 077 (Régimen Salarial 1 – Código Escalonario 2-00-10) Directora General de Administración de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 7º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
02/02/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 188

MENDOZA, 30 DE ENERO DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2023-09942296-GDEMZA-DADM#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia tramita la baja definitiva del Patrimonio de la Provincia de diversos vehículos (motos y automóviles), en virtud de haber sido declarados fuera de uso y sin destino, puestos a disposición del Programa Mendoza Compacta (PROMECOM), mediante Resolución N° 199-SyJ de fecha 18 de enero de 2024, acompañada en orden 31;

Que la Ley N° 8706 en su artículo 127 inc. b) establece: "Las formalidades legales exigidas para la incorporación o baja patrimonial son las siguientes:...b. BAJAS: La Baja Definitiva del patrimonio de la Administración Provincial se tramitará a través de decreto y conforme la documentación que respalde su salida del patrimonio. 1. Por razones normales de uso: debe constar el informe técnico respectivo a los efectos de verificar y certificar el cumplimiento de la vida útil estimada del bien. En todos los casos las actuaciones deben ser remitidas al Tribunal de Cuentas... I. Bienes muebles: por acto administrativo de las autoridades máximas de las jurisdicciones y unidades organizativas...";

Que de las constancias obrantes surge que se ha dado cumplimiento a todos y cada uno de los procedimientos previstos en el artículo 127 b.1.I de la Ley N° 8706, Disposiciones Nros. 13/17 y 14/17 de la Contaduría General de la Provincia, por lo que corresponde la baja definitiva del inventario de los bienes a compactar;

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 17,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Dese de baja del patrimonio del Ministerio de Seguridad y Justicia a los vehículos (motos y automóviles) que se detallan en el Anexo (15 hojas) que forma parte integrante del presente decreto, ello de conformidad con lo establecido por el artículo 127 inciso b.1.I de la Ley N° 8706.

Artículo 2º - Dese intervención al Encargado del Inventario del Ministerio de Seguridad y Justicia, con conocimiento de la Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

02/02/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 237

MENDOZA, 01 DE FEBRERO DE 2024

Visto el expediente N° EX-2024-00363495--GDEMZA-DGADM#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se gestiona la creación de un (1) cargo Clase 071 – Asesor de Gabinete del Ministerio de Hacienda y Finanzas, utilizando la previsión del Artículo 23 de la Ley N° 9.497.

Que en las actuaciones de referencia se encuentra el Visto Bueno previsto mediante Decreto-Acuerdo N° 3272/23.

Que en el Orden N° 8 del expediente N° EX-2024-00363495-GDEMZA-DGADM#MHYF, la Subdirección de Servicios Administrativos – Sueldo de la Contaduría General de la Provincia otorga el Visto Bueno a los cálculos confeccionados por la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que es necesario realizar una modificación presupuestaria y de planta, las que no implican el incremento del gasto autorizado a nivel global ni entorpecerá el normal funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el presente ejercicio, hasta el 31 de diciembre de 2024.

Por ello, atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 15 del expediente de referencia y teniendo en cuenta lo previsto por los Artículos 8º, 22, 23, 24, 25 y 51 de la Ley N° 9.497 y su reglamentación vigente por el Artículo 93 de la Ley N° 8.530,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Acéptese a partir de la fecha del dictado del presente decreto, la renuncia de la señora CAROLINA DEMARIA, D.N.I. N° 20.114.810, Clase 1968; al cargo Clase 076 – Directora de Políticas Públicas e Innovación del ex - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia actual Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Régimen Salarial 01 – Agrupamiento 2 – Tramo 00 – Subtramo 09, designada oportunamente mediante Decreto N° 3037/19 modificado por Decreto N° 1963/21.

ARTÍCULO 2° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente Año 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON TRECE CENTAVOS (\$17.967.810,13).

ARTÍCULO 3° - Modifíquese la Planta de Personal de la Administración Pública Provincial prevista en el Presupuesto Año 2024 y créese en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, el cargo que se indica en la Planilla Anexa II la que forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 4° - Desígnese a partir de la fecha del dictado del presente decreto, Asesora de Gabinete del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el cargo Clase 071, Código Escalafonario: 01-2-00-04, a la señora CAROLINA DEMARIA, D.N.I. N° 20.114.810, Clase 1968.

ARTÍCULO 5° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C. H96065 41101 000 U.G.G. H30523 - Presupuesto vigente Año 2024.

ARTÍCULO 6° - Comuníquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

ARTÍCULO 7° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

ARTÍCULO 8° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

02/02/2024 (1 Pub.)

ACORDADAS

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Acordada N°: 31425

MENDOZA, 29 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO:

Los expedientes EX-2023-07086469-GDEMZA- SA#SCJ#PJUDICIAL y EX-2021-05107383-GDEMZA-SA#SCJ#PJUDICIAL

CONSIDERANDO:

I. Antecedentes - Situación:

En las actuaciones administrativas EX-2023-07086469-GDEMZA- SA#SCJ#PJUDICIAL la Supervisora de Oficina de Secuestros de la Suprema Corte de Justicia eleva "Informe Supervisión Playa de Secuestros San Agustín", mediante el cual expuso que el 19/09/2023 al supervisar el predio y constatar a primera vista el estado de los vehículos y motocicletas allí alojados, entre los que se encuentran los automotores judicializados para su guarda y custodia, advirtió que como consecuencia del siniestro ocurrido el 16/09/2023, el daño que produjo el fuego sobre los rodados fue prácticamente total, reduciéndolos a chatarra, lo que hace imposible su reconocimiento como la identificación de su chapa patente y grabados, entre otros. Añadió que el contenido del galpón donde se guardaban los legajos de los automotores viejos, papeles de la oficina, llaves y baterías de los rodados, quedó reducido a cenizas.

Por su parte, en EX-2021-05107383-GDEMZA- SA#SCJ#PJUDICIAL el Ministerio de Seguridad y Justicia, al ser requerido sobre el listado de los vehículos judicializados y su estado, informó que el incendio de gran envergadura ocurrido el 16/09/2023 en la Playa de Secuestro de San Agustín produjo la destrucción por acción del fuego de la totalidad de los secuestros que ahí se alojaban. Indicó como "rodados secuestrados en la órbita judiciales" a 6.126 vehículos mayores judiciales y 7.031 vehículos menores judiciales dentro de un total de 28.500 secuestros, entre los cuales existen 66 vehículos de vieja data o en calidad de chatarra no fueron alcanzados por las llamas.

A su vez precisó que a simple vista se observa que como consecuencia del fuego, los secuestros alcanzados por las llamas, por los motivos que expone, en determinados lugares produjo un mayor daño, que donde se encontraban remontados, uno arriba del otro, el calor por acción del fuego fue más intenso y ocasionó que los materiales se fundieran de tal manera que sólo se encontraban restos de metal fundido, plástico y otros residuos no identificables por personal idóneo. Sostuvo que los rodados con varios años de depósito y antigüedad en el modelo, resultaron con destrucción casi total, y que en los casos en que su destrucción no fue total, la dilación y deformación de los metales hacen que no se puedan identificar en forma correcta y precisa. Señaló que los autos, vehículos menores y/o motores con partes de aluminio se derritieron casi en su totalidad. Agregó que el efecto del fuego y el calor se prolongó durante más de 48 horas, produciendo que los materiales continuaran con su deterioro, afectando las partes necesarias para la identificación de los rodados. Alegó que es imposible identificar los diferentes rodados, ya que muchos de los secuestros quedaron incinerados en su totalidad, sin que se pueda determinar el tipo, marca o modelo de los mismos.

Dicho informe acompaña un listado de vehículos alojados en la Playa de Secuestro de San Agustín, donde se detallan los vehículos judiciales conforme "motivo".

Asimismo se destaca que los hechos acaecidos, se encuentran bajo investigación en el expediente P-101661/23 caratulados "FISCAL C/ NN P/ Incendio, explosión o inundación – artículo 186", radicados ante la Oficina Fiscal N° 2, Secc. 6, sin resolución hasta el presente.

II.- Precedentes:

En este marco, corresponde recordar que esta Suprema Corte de Justicia en el expediente administrativo N° 76.094 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD REMITE PIEZA 7653 S/ INFORME DE LISTADO DE AUTOMOTORES ALOJADOS EN LA PLAYA DE SECUESTRO SAN AGUSTÍN", mediante la Acordada N° 24.647 (14/11/2012), resolvió solicitar por correo electrónico a los Tribunales intervinientes en los secuestros de vehículos, el decomiso de los bienes y posterior disposición, y que cumplido ello y decomisados los bienes, se dispuso la baja de los vehículos en mal estado y/o escaso valor que no

ameriten su venta, comunicando dicha medida a los registros respectivos, debiendo la Oficina de Secuestros Judiciales remitir los elementos dados de baja para su destrucción, desguace o venta en remate como rezago conforme lo previsto en el art. 10 de la Ley 6816.

En mérito de lo expuesto se dictó Acordada N° 25.025 (18/09/2013), se aprobó el Acta Acuerdo para la compactación, destrucción y retiro de los vehículos alojados en la Playa de San Agustín que se encontraran sin documentación de respaldo, y se autorizó al Presidente de la Suprema Corte a suscribir el acuerdo.

Cabe recordar que en el trámite de tales actuaciones, el Procurador General de la Corte, a fs. 69, consideró que respecto a los vehículos secuestrados en causas judiciales, alojados en la Playa de San Agustín con una antigüedad de más de diez años, y que no contaran con documentación que los identifique con un determinado Tribunal, debía solicitarse por correo electrónico a todos los Tribunales y Fiscalías de la Provincia el decomiso de los vehículos secuestrados con una antigüedad superior a los diez años para que verifiquen los vehículos que tienen a su disposición con la antigüedad mencionada conforme los libros de secuestros y requieran el decomiso o se opongan al mismo según corresponda, ello conforme los artículos 2, 3 y 9 de la Ley 6816 modificada por Ley 6949. Asimismo, señaló para los vehículos secuestrados y cuyo depositario sea el Estado Provincial, Ministerio de Seguridad o los Municipios, deberá procederse conforme a la Ley 8018.

Por su parte, Secretaría Legal y Técnica de este Superior Tribunal, a fs. 275/278, dictaminó que la situación de los vehículos depositados en la Playa de Secuestro San Agustín con una antigüedad de más de diez años y sin documentación de respaldo que permita el pedido de decomiso a los Tribunales intervinientes ni posibilidad alguna de identificación debido a su avanzado estado de deterioro, no estaba contemplada en la norma, evidenciado al respecto un vacío legal.

A su vez, a fs. 280/284 se incorporó el Informe Técnico Ambiental de Contaminación que concluyó que resultaría de gran importancia para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas que viven en las inmediaciones de la playa de secuestro que se planifique la eliminación de este pasivo ambiental.

Posteriormente, en el expediente N° 79.384 caratulado "PLAN DE DISPOSICIÓN DE VEHÍCULOS SECUESTRADOS Y DECOMISADOS DE LAS DISTINTAS PALAYAS DE SECUESTRO DE PCIA. - 2° ETAPA", esta Suprema Corte dictó la Acordada N° 28.376 (19/09/2017) que ordenó solicitar por correo electrónico a los Tribunales intervinientes en secuestros de vehículos con más de 10 años de depósito y alojamiento en el Predio de San Agustín, el decomiso de dicho bienes y posterior disposición, conforme los artículos 3 y 9 inc. a) de la Ley 6816 modificada por Ley 6949, y ello conforme al listado que acompañó. Asimismo se hizo saber que el decomiso se produciría de pleno derecho a los quince días hábiles de recibida dicha notificación, salvo que expresamente los Magistrados intervinientes dispongan la conservación del automotor sin modificación del carácter de secuestro por auto fundado.

Consecuentemente, mediante la Acordada N° 28.379 (19/09/2017) se aprobó el Acta Acuerdo entre la Suprema Corte de Justicia y el Ministerio de Seguridad a fin de entregar al primero los vehículos automotores secuestrados y motocicletas con más de diez años de antigüedad provenientes de secuestros judiciales ya decomisados y alojados en la Playa de Secuestro de San Agustín para ser destruidos y compactados por el Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición final de Automotores (PRO.NA.COM), autorizándose al Presidente de la Suprema Corte de Justicia al suscribir el Acta Acuerdo mencionada.

III.- Marco Normativo:

En consideración a lo expuesto, cabe referir que la Ley 6816 modificada por Ley 6949, en su artículo 2 establece que los secuestros judiciales dependen del magistrado interviniente en la causa hasta la orden de decomiso, y que, una vez decomisados, su disponibilidad queda bajo la órbita de decisión de la Suprema Corte de Justicia, quedando su custodia en las Oficinas de Secuestros Judiciales de todo el

ámbito de la Provincia de Mendoza.

El artículo 3 de la ley citada, prevé que la disponibilidad de los bienes secuestrados judicialmente solo podrá cambiar su estado mediante la orden de decomisado emanada expresamente del juez a cuya disposición se encuentren dichos bienes, y que una vez modificada esa situación, los objetos quedaran a disposición de las Oficinas de Secuestros, las que informarán a la Suprema Corte de Justicia para que determine el destino de esos bienes, ya sea ordenando su destrucción, remate, utilización por oficinas del Poder Judicial o donación a establecimientos educativos y/o instituciones de bien público.

Por su parte, el artículo 9 de la norma citada, prevé el procedimiento para disponer de los vehículos y/o bienes registrables secuestrados cuando no correspondiere su entrega a quien alegare derechos sobre ellos, especificando que las Oficinas de Secuestros Judiciales, transcurridos seis meses desde el ingreso del secuestro a las mismas, solicitará al Juez a cuya disposición se encuentre el bien, el decomiso y posterior disposición, y que si dentro de los tres días de recibido el pedido, el Juez no hiciere saber su oposición por resolución fundada, el bien quedará decomisado en forma automática.

Cabe subrayar que el artículo 10 de la ley referida, precisa que en los supuestos de vehículos y/o bienes registrables o no, ya decomisados, cuyo mal estado y/o escaso valor no amerite la venta, previo informe fundado de los departamentos de secuestros y pasados dieciocho (18) meses desde su secuestro, se dispondrá por la Sala Tercera de la Suprema Corte de Justicia la baja del bien con comunicación a los registros respectivos si correspondiere, y que una vez dispuesta su baja, los departamentos de secuestros podrán remitir tales elementos para su destrucción a la entidad encargada del desguace o resolver su venta en remate como rezago.

A su vez, el Acuerdo N° 3485 del Tribunal de Cuentas de la Provincia del 01/01/2013, dispuso en su artículo 8 inciso a) del Capítulo VI que "...para los rodados(...) En el caso de necesidad de realizar el desguace de un rodado previamente se deberá justificar y acreditar, mediante informe técnico, el estado de deterioro del mismo. Posteriormente, la autoridad competente emitirá norma legal, reconocimiento del estado de deterioro o destrucción del bien y ordenando la tramitación de la baja den el Registro del Automotor para que este último emita el correspondiente Certificado de Desguace, conforme a las normas que dicta la Dirección Nacional de los Registros de Propiedad Automotor. Otorgado el certificado indicado en el párrafo anterior, el rodado a desarmarse íntegramente, con el fin de reutilizar sus partes como repuesto o autopartes, las que deberá registrarse de modo que permita su identificación...simultáneamente, se deberá registrar la baja del rodado desguazado en el inventario permanente del organismo".

IV.- Conclusión:

Cabe recordar que la Constitución Nacional, en su artículo 41 establece el derecho a un ambiente sano y equilibrado para todos los habitantes de la Nación, y la Ley General de Ambiente N° 25.675, en su inciso g) artículo 2 ordena que se deben prevenir los efectos nocivos o peligrosos que las actividades antrópicas generan sobre el ambiente para posibilitar la sustentabilidad ecológica, económica y social del desarrollo. A su vez, el art. 3 expresa que la "presente ley regirá en todo el territorio de la Nación, sus disposiciones son de orden público, operativas y se utilizarán para la interpretación y aplicación de la legislación específica sobre la materia..."

Uno de los principios fundamentales de la política ambiental es el principio de prevención, por medio del cual se determinará "que las causas y las fuentes de los problemas ambientales se atenderán en forma prioritaria e integrada, tratando de prevenir los efectos negativos".

Por su parte, la Ley 5961, de Preservación del Ambiente, en su artículo 3 inciso f) determina que la "preservación, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente comprende: ... f) El control, reducción o eliminación de factores, procesos, actividades o componentes del medio que ocasionen o puedan ocasionar perjuicios al ambiente, a la vida del hombre y a los demás seres vivos".

Teniendo de las actuaciones incorporadas en autos, en especial el informe acompañado por el Ministerio de Seguridad y Justicia, se evidencia que el incendio de gran envergadura ocurrido el 16/09/2023 en la Playa de Secuestro de San Agustín produjo la destrucción por acción del fuego de la totalidad de los secuestros que allí se alojaban, entre los que se encontraban 6.126 vehículos mayores y 7.0321 vehículos menores secuestrados en la órbita judicial, lo que impide su reconocimiento e identificación.

En virtud de los principios sentados ut supra, y la situación fáctica mencionada precedentemente la Suprema Corte de Justicia debe disponer y/o implementar los mecanismos y/o acciones tendientes a evitar el posible daño ambiental y humano que el incendio y sus consecuencias pudieran ocasionar al medio ambiental y a la salud de la población.

Por lo expuesto, corresponde llevar a cabo el procedimiento reglado por los artículos 9 y 10 de la Ley 6816 modificada por la Ley 6949, para disponer de los vehículos secuestrados.

Conforme el listado remitido por el Ministerio de Seguridad y Justicia existen bienes secuestrados judicialmente que no superan los seis meses del secuestro.

En relación a estos últimos, se advierte que el incendio en la Playa de San Agustín, ha provocado que los vehículos allí alojados se encuentran destruidos, deteriorados e inutilizados sin posibilidad de identificación, ni documentación de respaldo, por lo que no habría fundamentos que permita a los Tribunales intervinientes oponerse a su decomiso.

Por tal motivo, no resulta razonable esperar el cumplimiento del plazo legal de seis meses desde el secuestro para requerir el decomiso dispuesto por el artículo 9, pues su estado es irreversible.

En tal sentido, se entiende que la oposición al decomiso no puede sostenerse en fundamentos formales -espera legal de seis meses desde que el vehículo fue secuestrado-, ello atento a la situación excepcional en la cual nos encontramos, en particular el grave riesgo ambiental que produciría el estado de los vehículos y la Playa de Secuestro de San Agustín como consecuencia del incendio ocurrido el día 16/09/2023.

Por todo lo expuesto, resulta necesario requerir a los Tribunales y Fiscalías intervinientes por vía de correo electrónico el decomiso de los vehículos incorporados en el listado acompañado por el Ministerio de Seguridad y Justicia que se encontraren depositados y alojados en la Playa de San Agustín al 16/09/2023, a fin de que esta Suprema Corte de Justicia pueda disponer de los mismos, conforme la normativa de aplicación mencionada.

Una vez notificados los distintos Tribunales y Fiscalías, cumplidos los plazos previstos, el bien quedará decomisado en forma automática si no hay decisión judicial en contrario de los magistrados intervinientes en cada caso.

Una vez decomisados los bienes, se dispondrá la baja de los vehículos por los medios pertinentes y por intermedio del Administrador General del Poder Judicial se gestionará los mecanismos pertinentes para destrucción y/o compactación.

Por último, conforme ya ha sido expresado anteriormente, no puede dejar de soslayarse la responsabilidad inherente y prioritaria que ante la situación del gran deterioro, destrucción e inutilidad que presentan los vehículos alojados en la Playa de San Agustín, que incluso impide su identificación, el Estado debe actuar de manera inminente a fin de evitar y/o morigerar el peligro que pueda ocasionar al medio ambiente, a la vida del hombre y demás seres vivos

En tal marco, se deben apresurar los mecanismos de destrucción y compactación de los vehículos (automotores y motocicletas) y/o sus restos judiciales decomisados alojados en la Playa de Secuestros de San Agustín, incluidos en el listado acompañado por el Ministerio de Seguridad y Justicia, por lo que

resulta necesario autorizar al Presidente de la Suprema Corte de Justicia a la firma del Acta Acuerdo entre el Poder Judicial y el Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia, que figura como Anexo I del presente acuerdo.

Tal urgencia está dada por la posibilidad de dar comienzo a un nuevo ciclo de retiro, descontaminación, compactación y disposición de automóviles, motocicletas y autopartes en instalaciones de la Playa de Secuestro de San Agustín, conforme ya se ha realizado anteriormente, trabajos que colaborarán en la realización de uno de los objetivos propuestos, la disminución en el peligro de contaminación del suelo y napas subterráneas del lugar, cumpliendo con los requerimientos del Estudio sobre Riesgo Epidemiológico en el Predio de San Agustín incorporado en las actuaciones N° 76094, previamente citado.

Por todo lo expuesto, y en concordancia con las normas legales en vigencia, la Sala Administrativa de la Suprema Corte de Justicia;

RESUELVE:

I.-Solicitar por correo electrónico a los Tribunales y Fiscalías intervinientes en secuestros de vehículos que se encontraren depositados en la Playa de San Agustín, el decomiso de dicho bienes y posterior disposición, conforme los artículos 3 y 9 inc a) y 10 de la Ley 6816 modificada por ley 6949, y/o que se opongán al mismo conforme el artículo 2 de la mencionada ley, ello conforme el listado de vehículos acompañado por el Ministerio de Seguridad y Justicia agregado en orden 14 de EX-2021-05107383-GDEMZA- SA#SCJ#PJUDICIAL.

II.-Para el caso de los vehículos que no superen los seis (6) meses desde su secuestro, solicitar, por los mismos medios, a los magistrados, atento el estado de irreversibilidad en que se encuentren y la grave situación de riesgo ambiental, que procedan a realizar su decomiso.

III.-En cuanto al resto de los vehículos que no se encuentren en las condiciones del Resolutivo II, el decomiso se producirá de pleno derecho a los tres (3) días hábiles de recibida la notificación establecida en el Punto I, salvo que expresamente los magistrados intervinientes dispongan la conservación del automotor sin modificación del carácter de secuestro por auto fundando.

IV.-Aprobar el Acta Acuerdo, que se incorpora a la presente como Anexo I, entre esta Suprema Corte de Justicia y el Ministro de Seguridad y Justicia de la Provincia con motivo de la entrega a dicho organismo de los vehículos que se encontraren en la Playa de Secuestros Judiciales de San Agustín conforme el listado agregado en orden 14 de EX-2021-05107383-GDEMZA- SA#SCJ#PJUDICIAL, decomisados -a la fecha del presente o que a futuro así se disponga-, a fin de ser destruidos y compactados mediante el programa que el Ministerio de Seguridad y Justicia considere conveniente.

V.-Autorizar al Presidente de la Suprema Corte de Justicia, Mgtr. Dalmiro Garay Cueli, a suscribir el Acta Acuerdo mencionada con el Ministerio de Seguridad de la Provincia.

VI.-Por Secretaría Administrativa, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

Regístrese. Notifíquese. Archívese.

FDO. DR. DALMIRO GARAY CUELI PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Y DRES. OMAR PALERMO Y MARIO ADARO MINISTROS.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

02/02/2024 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Resolución N°: 22

MENDOZA, 30 DE ENERO DE 2024

Visto el Expediente EX-2024-00611878- -GDEMZA-DGPRES#MHYF y el estado de cuenta de las Municipalidades de la Provincia en relación a la ejecución de las participaciones que les corresponden en los impuestos nacionales, provinciales y regalías, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente el régimen de participación municipal previsto en la Ley N° 6396 y sus modificatorias;

Que asimismo, dicho régimen dispone en sus artículos 2º, 3º y 4º el procedimiento para la determinación de los índices de distribución entre los Municipios, de la participación en la recaudación de los Impuestos Inmobiliario, de Sellos, sobre los Ingresos Brutos y a los Automotores, Coparticipación Federal de Impuestos y regalías uraníferas e hidroeléctricas, conforme a lo cual se aplican provisoriamente los prorrateadores fijados para el ejercicio 2024, mediante Resolución N° 10-HyF-24 y Resolución N° 259-HyF-23;

Que el Decreto N° 686/02 establece que la distribución de las regalías petrolíferas y gasíferas se efectúa en base a índices mensuales, que se fijan en proporción directa a la producción de cada departamento correspondiente al antepenúltimo mes respecto del cual se efectúa dicha distribución. Conforme a ello, en la presente norma legal se fijan los relativos al mes de enero de 2024;

Que el artículo 7º de la Ley 6396 y modificatorias establece el importe del Fondo Compensador en \$ 13.000.000 anuales;

Que el artículo 52 de la Ley 9497 – Presupuesto 2024 – establece el tratamiento a dar a los recursos provenientes de la Ley 26075 de Financiamiento Educativo que según la certificación de recursos participables de Contaduría General de la Provincia, no existe recaudación registrada;

Que del análisis de la liquidación practicada de acuerdo a los términos previstos en el régimen mencionado surge que las Municipalidades registran saldos favorables correspondientes a la segunda quincena del mes de enero de este ejercicio.

Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1º - Fíjense para el mes de enero de 2024, los índices de distribución entre las Municipalidades de la Provincia de los recursos que les corresponden en concepto de participación en la recaudación efectiva de las regalías petrolíferas y gasíferas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 6396 y sus modificatorias y en el Decreto N° 15/02 y su modificatorio N° 686/02, contenidos en la Planilla Anexa A y Anexos I y II de la misma, que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (1) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la

presente resolución, la suma de QUINCE MIL SETENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$15.070.666.939.-), correspondiente a la segunda quincena del mes de enero de 2024 de Participación Municipal.

Artículo 3º - Los importes que se detallan en el artículo anterior se imputarán con cargo a la partida: H-20003-431-01-00: "Participación a Municipios - Régimen general" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 4º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los montos liquidados en el artículo 2º de esta resolución, los importes que se indican en las columnas (2), (3) y (4) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, por un total de UN MIL OCHOCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$1.807.368.371.-) y cancelar con los fondos retenidos el noventa por ciento (90 %) del monto de las obligaciones que las Municipalidades tienen con el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) Ley N° 26425 y sus modificatorias, la Caja de Seguro Mutual y la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia, en concepto de aportes personales y contribuciones patronales, correspondientes a las liquidaciones de haberes del personal municipal pertenecientes al mes de enero de 2024, conforme a los importes que se indican en los Anexos I, II y III de la Planilla Anexa B mencionada.

Artículo 5º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a la Municipalidad de GODOY CRUZ, del importe liquidado en el artículo 2º de esta resolución, los montos que se indican en las columnas (5) y (6) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, para ser aplicados a la amortización del capital y de los intereses, respectivamente, de la obligación asumida por el municipio en el Convenio sobre Refinanciación de la Deuda en Pesos, aprobado mediante el Decreto N° 1082/13, por la suma total de OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$81.992,57.-), según lo informado por la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 6º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (8) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la presente resolución, la suma de UN MILLÓN OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 1.083.333.-), en concepto de Fondo Compensador del mes de enero de 2024, con cargo a la partida: H-20003-431-11-00 "Participación a Municipios - Ley N° 6396 Fondo Compensador" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 7º - La composición de la masa de recursos y conceptos participables conforme lo prescribe la Ley N° 6396 y sus modificatorias, acumulada al 26 de enero de 2024, es la que se detalla en la Planilla Anexa C que forma parte integrante de la presente resolución. Los índices de distribución secundaria aplicados corresponden a los fijados en la Resoluciones Nros. 10-HyF-24, 259-HyF-23 y en el artículo 1º de la presente norma legal.

Artículo 8º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
02/02/2024 (1 Pub.)

E.P.R.E

Resolución N°: 157

Mendoza, 29 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Expte. N° EX-2023-07869863-GDEMZA-EPRE#SSP caratulado "SANCIÓN A EDEMSA – CALIDAD DE PRODUCTO TÉCNICO. SEMESTRE 28º. ETAPA 2".

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de Enero de 2023 ha culminado el Vigésimo Octavo Semestre de Control de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión de EDEMSA.

Que en orden 5 y 6 obra presentación del cálculo por la Distribuidora referido a las sanciones correspondientes al período en cuestión.

Que en orden 7 por su parte la Gerencia Técnica del Suministro ha elaborado el informe pertinente y verificado el cálculo efectuado, destacando que no se observan inconsistencias en el cálculo realizado por la Distribuidora, pero si en las mediciones. Sugiere aprobar los valores de las sanciones presentadas por la Distribuidora (Rev. 01), conclusión que comparte el Directorio.

Que en orden 11 obra dictamen de la Gerencia Jurídica de la Regulación, de cuyas conclusiones se desprende que la propuesta de la Gerencia Técnica del Suministro se ajusta a la normativa regulatoria vigente.

Por ello y lo dispuesto por el Art. 54 inc. o) de la Ley 6.497 y su modificatoria, normas concordantes y complementarias.

**EI DIRECTORIO DEL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO**

RESUELVE:

1. Aprobar el cálculo de sanciones a EDEMSA por Apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Producto Técnico - Individual del 28º Semestre de Control - ETAPA 2(punto 5.5.1 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones, Sub-Anexo 5 del Contrato de Concesión) por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.949.923,79).
2. El importe referido se ajustará según corresponda.
3. La sanción dispuesta en el punto 1. deberá ser acreditada a los Usuarios cuyos suministros resultaron afectados y/o a la Cuenta de Acumulación, en un todo de acuerdo con la Res. EPRE N°083/02.
4. Instrúyase a la Gerencia Técnica del Suministro a verificar, la acreditación a los usuarios en tiempo y forma del valor de la Sanción aludida en los puntos anteriores.
5. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, oportunamente póngase en conocimiento de ambas Cámaras Legislativas (art. 61 inc. f. de la Ley 6497 y su mod.) y del Ministerio de Energía y Ambiente de la Provincia y, archívese.

ANDREA MOLINA
Presidente EPRE

Ing.CESAR HUGO REOS
Director EPRE

Lic.ANDREA SALINAS
Directora EPRE

Boleto N°: ATM_7946082 Importe: \$ 2160
02/02/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 8

Mendoza, 15 de Enero de 2024

VISTO:

El Expte. N° EX-2023-09711070-GDEMZA-EPRE#SSP caratulado "SANCIÓN a CECSAGAL. CALIDAD DE PRODUCTO TECNICO. SEMESTRE 29°. ETAPA 2".

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de Julio de 2023 ha culminado el Vigésimo Noveno Semestre de Control de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión de CECSAGAL.

Que en orden 3 y 4, la Cooperativa ha presentado el cálculo de las sanciones correspondientes al período en cuestión, discriminando Sanción Individual e Indicadores Globales, según lo establecido en el Contrato de Concesión.

Que en orden 5, la Gerencia Técnica del Suministro ha elaborado el informe pertinente y verificado el cálculo efectuado, destacando que no se observan inconsistencias en dichos valores y que no se han producido apartamientos de los indicadores globales durante dicho semestre de control. Sugiere aprobar los valores de las sanciones presentadas por la Cooperativa (Rev.00), conclusión que comparte el Directorio.

Que en orden 9, obra dictamen de la Gerencia Jurídica de la Regulación, de cuyas conclusiones se desprende que la propuesta de la Gerencia Técnica del Suministro se ajusta a la normativa regulatoria vigente.

Por ello y lo dispuesto por el Art. 54 inc. o) de la Ley 6.497 y su modificatoria, normas concordantes y complementarias.

**EI DIRECTORIO DEL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO**

RESUELVE:

1. Aprobar el cálculo de sanciones a CECSAGAL por Apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Producto Técnico - Individual del 29° Semestre de Control – ETAPA 2 (punto 5.5.1 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones, Sub-Anexo 5 del Contrato de Concesión) por la suma de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 16.822,86).

2. El importe referido se ajustará según corresponda.

3.La sanción dispuesta en el punto 1.deberá ser acreditada a los Usuarios cuyos suministros resultaron afectados y/o a la Cuenta de Acumulación, en un todo de acuerdo con la Res. EPRE N°083/02.

4. Instrúyase a la Gerencia Técnica del Suministro a verificar, la acreditación a los usuarios en tiempo y forma de los valores de las Sanciones aludidas en los puntos anteriores.

5. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, oportunamente póngase en conocimiento de ambas Cámaras Legislativas (art. 61 inc. f. de la Ley 6497 y su mod.) y del Ministerio de Energía y Ambiente de la Provincia y, archívese.

ANDREA MOLINA
Presidente EPRE

Ing.CESAR HUGO REOS
Director EPRE

Lic.ANDREA SALINAS
Directora EPRE

Boleto N°: ATM_7946164 Importe: \$ 2250
02/02/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 9

Mendoza, 15 de Enero de 2024

VISTO:

El Expte. N° EX-2023-09176666-GDEMZA-PRE#SSP caratulado "SANCIÓN a COSPAC DE BOWEN LTDA. CALIDAD DE SERVICIO TÉCNICO. SEMESTRE 29º ETAPA 2".

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de Julio de 2023 ha culminado el Vigésimo Noveno Semestre de Control – ETAPA 2 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión de la COSPAC DE BOWEN LTDA.

Que en orden 3, la Cooperativa en cuestión ha presentado el cálculo de los Indicadores de Calidad del Servicio Técnico y las respectivas Sanciones, según lo establecido en el Contrato de Concesión.

Que en orden 4, la Gerencia Técnica del Suministro ha elaborado el informe pertinente y verificado el cálculo efectuado en relación a los Indicadores y Sanciones, destacando que los mismos no presentan inconsistencias respecto de los valores calculados por este EPRE. Destaca que deben aceptarse los valores de Indicadores y Sanciones informados por COSPAC DE BOWEN LTDA. (Rev. 01), sin perjuicio de la realización de los cargos por los incumplimientos que pudieran surgir del control y análisis de la información presentada.

Que adicionalmente, el informe contiene un análisis del comportamiento del Distribuidor en relación a la Calidad del Servicio Técnico desde el inicio de la Etapa 2.

Que en orden 7, la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado la intervención correspondiente y entiende que la propuesta de la Gerencia Técnica del Suministro se ajusta a la normativa regulatoria vigente.

Por ello y lo dispuesto por el Art. 54 inc. o) de la Ley 6.497, normas concordantes y complementarias.

**EI DIRECTORIO DEL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO**

RESUELVE:

1. Aprobar el cálculo de sanciones a COSPAC DE BOWEN LTDA. por Apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Servicio Técnico, del 29º Semestre de Control - ETAPA 2 (punto 5.5.2 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión) por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 39.148,31).

2. Las sanciones deberán ser acreditadas en un todo de acuerdo a lo establecido en la Resolución EPRE N° 083/02, según el siguiente detalle:

| | |
|--|--------------|
| BONIFICACIONES a USUARIOS con SUMINISTROS en BAJA TENSION | \$ 35.866,03 |
| BONIFICACIONES a USUARIOS con SUMINISTROS en MEDIA TENSION | \$ 0,00 |
| BONIFICACIONES al FONDO PROVINCIAL COMPENSADOR DE TARIFAS | \$ 3.282,28 |
| TOTAL BONIFICACIONES a ACREDITAR | \$ 39.148,31 |

3. El importe referido se ajustará según corresponda.

4. Instrúyase a la Gerencia Técnica del Suministro a verificar, la acreditación a los usuarios en tiempo y forma de los valores de las Sanciones aludidas en el punto 2.

5. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, oportunamente póngase en conocimiento de ambas Cámaras Legislativas (art. 61 inc. f. de la Ley 6497 y su mod.) y del Ministerio de Energía y Ambiente de la Provincia y; archívese.

ANDREA MOLINA
Presidente EPRE

Ing.CESAR HUGO REOS
-Director EPRE

Lic.ANDREA SALINAS
Directora EPRE

Boleto N°: ATM_7946086 Importe: \$ 5740
02/02/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 10

Mendoza, 15 de Enero de 2024

VISTO:

El Expte. N° EX-2023-08491332-GDEMZA-EPRE#SSP caratulado "SANCIÓN A EDESTE S.A. - CALIDAD DE SERVICIO TÉCNICO. SEMESTRE 29º ETAPA 2".

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de Julio de 2023 ha culminado el Vigésimo Noveno Semestre de Control – ETAPA 2 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión de EDESTE S.A.

Que en orden 3, la Distribuidora en cuestión ha presentado el cálculo de los Indicadores de Calidad del Servicio Técnico y las respectivas Sanciones, según lo establecido en el Contrato de Concesión.

Que en orden 4, la Gerencia Técnica del Suministro ha elaborado el informe pertinente y verificado el cálculo efectuado en relación a los Indicadores y Sanciones, destacando que los mismos no presentan inconsistencias respecto de los valores calculados por este EPRE. Destaca que deben aceptarse los valores de Indicadores y Sanciones informados por EDESTE S.A. (Rev. 01), sin perjuicio de la realización de los cargos por los incumplimientos que pudieran surgir del control y análisis de la información presentada.

Que adicionalmente, el informe contiene un análisis del comportamiento del Distribuidor en relación a la Calidad del Servicio Técnico desde el inicio de la Etapa 2.

Que en orden 7, la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado la intervención correspondiente y entiende que la propuesta de la Gerencia Técnica del Suministro se ajusta a la normativa regulatoria vigente.

Por ello y lo dispuesto por el Art. 54 inc. o) de la Ley 6.497 y su modificatoria, normas concordantes y complementarias.

**EI DIRECTORIO DEL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO**

RESUELVE:

1. Aprobar el cálculo de sanciones de EDESTE S.A. por Apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Servicio Técnico del 29º Semestre de Control-ETAPA 2 (punto 5.5.2 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión) por la suma de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 9.274.273,61).

2. Las sanciones deberán ser acreditadas a los usuarios afectados en un todo de acuerdo a lo establecido en la Resolución EPRE N° 083/02, según el siguiente detalle:

| | |
|--|-----------------|
| Bonificaciones a Usuarios con Suministro en BT | \$ 9.190.577,08 |
| Bonificaciones a Usuarios con Suministro en MT | \$ 0,00 |
| Bonificaciones al Fondo Compensador de Tarifas | \$ 83.696,53 |
| Total de Bonificaciones a Acreditar | \$ 9.274.273,61 |

3. El importe referido se ajustará según corresponda.

4. Instrúyase a la Gerencia Técnica del Suministro a verificar, la acreditación a los usuarios en tiempo y forma de los valores de las Sanciones aludidas en el punto 2.

5. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, oportunamente póngase en conocimiento de ambas Cámaras Legislativas (art. 61 inc. f. de la Ley 6497 y su mod.) y del Ministerio de Energía y Ambiente de la Provincia y; archívese.

ANDREA MOLINA
Presidente EPRE

Ing.CESAR HUGO REOS
Director EPRE

Lic.ANDREA SALINAS
Directora EPRE

Boleto N°: ATM_7946099 Importe: \$ 5650
02/02/2024 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

“**TECNOCOUS S.A.S.**” CONSTITUCIÓN de fecha 26/01/2024. 1) SOCIOS: GONZALEZ MATIAS NICOLAS, DNI N° 41.368.102, CUIT N° 20-41368102-3, nacido el 14 de agosto de 1998, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Los Poleos N°2593, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza; HALLER DIAZ LUCA HERNAN, DNI N° 43.214.033, CUIT N° 20-43214033-5, nacido el 30 de noviembre de 2000, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Islas de los Estados N° 1229, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza y PEÑALVER CLAUDIA ROSANA, DNI N° 20.836.406, CUIT N° 27-20836406-0, de profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en calle Los Poleos N° 2593, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza. 2) DENOMINACIÓN: TECNOCOUS S.A.S. 3) SEDE SOCIAL: Los Poleos N° 2593, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza. 4) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: a) Servicios: prestación de servicios complementarios y conexos para la industria minera, petrolífera y electromecánica, pudiendo presentarse en licitaciones privadas y/o públicas; b) Agropecuaria: La explotación de cultivos permanentes y estacionales, incluyéndose entre ellos las vitivinicultura, fruticultura, olivicultura, floricultura, apicultura, forestación y cerealicultura; la crianza de todo tipo de ganado y aves; la compra, venta y consignación de los mismos; su faenamiento, procesamiento y la comercialización de carnes y sus derivados; c) Servicios agropecuarios: Brindar la provisión y prestación de servicios y acopio en general, destinados a la actividad agropecuaria, tanto para cultivos permanentes como estacionales, incluyéndose entre ellos la vitivinicultura, fruticultura, olivicultura, floricultura, apicultura, forestación, cerealicultura, legumbres, granos, etc., mediante la provisión de maquinarias y herramientas, insumos, mano de obra en general; tanto para la siembra, implantes, cosecha, acarreo y mantenimiento; con maquinarias y herramientas propias o bien con maquinarias y herramientas, equipos y/o unidades para el transporte contratados a terceros; d) Inmobiliaria: La compra, venta, permuta, locación u otro tipo de negociación de bienes inmuebles, su fraccionamiento y/o su urbanización, pudiendo además, presentarse en licitaciones públicas y/o privadas con todo tipo de ofertas y propuestas relacionadas con el rubro inmobiliario, como así también promover la asociación de personas físicas y/o jurídicas para el logro de su objeto social; e) Construcciones: La ejecución de obras de infraestructura, viviendas, locales, privadas y/o públicas, refacciones, remodelaciones, e instalaciones sanitarias, eléctricas y movimiento de suelos, pudiendo presentarse en licitaciones públicas y/o privadas, en forma propia y/o asociada a terceros, incluyendo el mantenimiento y refacción de espacios verdes, edificios residenciales y comerciales, edificios públicos y privados; f) Mandatos y Representaciones: Mediante la representación y ejecución de toda clase de mandatos y representaciones, en forma directa o indirecta, a particulares, empresas privadas o mixtas, públicas, nacionales provinciales o municipales, autárquicas o descentralizadas del país o del extranjero vinculadas a su actividad, facturando y percibiendo por tales prestaciones, en todos los aspectos, cualquier tipo de remuneración en las distintas formas o modalidades que supongan los mismos; podrá igualmente efectuar sus prestaciones, mediante su presentación en licitaciones y/o concursos privados o públicos del país y del extranjero, aceptando y ejecutando las adjudicaciones que tuvieren lugar en las condiciones estipuladas en cada caso; g) Industrial: La transformación, manufacturación, elaboración e industrialización, desarrollo y transformación de materias primas derivados de la agricultura, ganadería, granja, avícola, vitivinicultura, horticultura, minería y forestal, productos, maquinarias, equipos y bienes; h) Transporte: Mediante la translación de mercaderías, materia primas y/o productos elaborados o bienes, que puedan negociarse en los mercados nacionales o extranjeros; i) Mineras: La explotación de minas, la extracción, elaboración y procesamiento de minerales y su comercialización o industrialización.- Adquisición y/o arrendamiento de minas de todo tipo, canteras, ripieras y plantas de molienda y/o de trituración y/o flotación; proveer de materiales, insumos y servicios complementarios a empresas mineras y petroleras, arrendamientos o concesiones, representaciones de mineros o afines o conexos con la industria de la minería y el petróleo, su extracción y refinamiento, o cualquier tipo de industrias que necesiten como materia prima minerales y sus derivados.- Estudios geológicos, por cuenta propia o de terceros.- A los efectos del cumplimiento de las tareas técnicas, la Sociedad contará con el asesoramiento de profesionales matriculados en la especialidad que corresponda; j) Turismo: La prestación de todo tipo de servicios vinculados con el turismo; la explotación en general del ramo de hotelería y cabañas, como así también desarrollar actividades propias de las

agencias de viajes y turismo, y/o el transporte de pasajeros en general, dentro del territorio nacional y fuera del mismo; k) Financieras: mediante la contratación de préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, el aporte de capitales a personas, empresas o sociedades, existentes o a constituirse, la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, quedando excluidas expresamente las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras, Ley N° 21.526 y toda otra que requiera el concurso público. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones, para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto. 5) DURACION: el plazo de duración será de noventa y nueve (99) años. 6) CAPITAL: pesos Trescientos sesenta mil con 00/100 (\$360.000,00), representando por tres mil (3000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos ciento veinte con 00/100 (\$120,00) cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a) Matias Nicolás Gonzalez, suscribe el cuarenta por ciento (40%), es decir: un mil doscientas (1.200) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos ciento veinte con 00/100 (\$ 120,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; b) Luca Hernan Haller Diaz, suscribe el cuarenta por ciento (40%), es decir: un mil doscientas (1.200) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos ciento veinte con 00/100 (\$ 120,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y c) Claudia Rosana Peñalver, suscribe el veinte por ciento (20%), es decir: seiscientas (600) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos ciento veinte con 00/100 (\$ 120,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial suscripta. 7) ADMINISTRACION: administrador titular: Matías Nicolas González, DNI N° 41.368.102, CUIT N° 20-41368102-3, con domicilio en calle Los Poleos N° 2593, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. Administrador suplente: Luca Hernán Haller Diaz, DNI N° 43.214.033, CUIT N° 20-43215033-5, con domicilio en calle Islas de los Estados N° 1229, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados. 8) SINDICATURA: se prescinde. 9) CIERRE: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7940819 Importe: \$ 6570
02/02/2024 (1 Pub.)

(*)

“CONSTITUCIÓN DE **LAMACRI S.A.S.**”: Conforme lo prescripto por de la Ley N° 19.550 y sus modificaciones: Comunicase la constitución de una sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: PABLO JAVIER FALCONI, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 22.625.509, nacido el 5 de julio de 1972, CUIT 20-22625509-6, estado civil divorciado en primeras nupcias, profesión Lic en Administrador de Empresas, domiciliado en calle Martinez de Rosas 1574, de la Ciudad de Mendoza, y el señor JORGE EMILIO FALCONI, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 29.327.320, nacido el 26 de mayo de 1982, CUIT 20-29327320-1, estado civil casado en primeras nupcias, de profesión Comerciante, domiciliado en calle Italia 204, de la Ciudad de Mendoza.- 2º) Acto constitutivo: Se constituyó por contrato de fecha 23 de enero de 2024. 3) Denominación: LAMACRI S.A.S.- 4º) Domicilio Social: en calle MARTINEZ DE ROSAS 1.574, DISTRITO CIUDAD, DEPARTAMENTO CAPITAL, Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, las siguientes actividades: A) TRANSPORTE TERRESTRE: Por cuenta propia o de terceros o asociada o en participación con terceros dentro o fuera del país, explotación del transporte o flete, ya sea nacional o internacional, referido al transporte y /o traslado privado de personas, pasajeros y/o de objetos o productos, con unidades de propiedad de esta empresa o de terceros. Transporte privado de encomienda o correspondencia. Servicios privados contratados de pasajeros a distintos puntos del país o extranjero. Y B)SERVICIOS TURISMO: TRANSPORTE Y TURISMO RECEPTIVO Y EMISIVO: AGENTE DE VIAJE, Con categoría I- EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO (EVT): a) Conforme al artículo 1 de la Ley 18.829: La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el

extranjero; b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; d) La recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; f) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, las cuales se expresarán específicamente en la licencia respectiva. Será requisito ineludible para el ejercicio de estas actividades, el obtener previamente la respectiva licencia en el Registro de Agentes de Viajes que llevará el organismo de aplicación que fije el Poder Ejecutivo, el que determinará las normas y requisitos.- 6º) Plazo de duración: NOVENTA Y NUEVE (99) AÑOS a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) Monto del capital social: El Capital Social es de \$ 500.000.- (Pesos Quinientos mil) representado por 500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1.000 de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción de la siguiente forma: a) PABLO JAVIER FALCONI, suscribe CUATROCIENTAS CINCUENTA (450) acciones ordinarias nominales y no endosables, de valor nominal PESOS MIL (\$1.000) cada una, por un total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000) y con derecho a 1 voto por acción, y b) JORGE EMILIO FALCONI, suscribe CINCUENTA (50) acciones ordinarias nominales y no endosables, de valor nominal PESOS MIL (\$1.000) cada una, por un total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) y con derecho a 1 voto por acción.- El capital social se integra en el CIEN POR CIENTO (100%) en dinero efectivo o sea \$ 500.000, acreditándose tal circunstancia en efectivo justificada mediante acta notarial.- 8º) Órgano de administración: A fin de administrar la sociedad se eligen como Administrador Titular: a PABLO JAVIER FALCONI, con del DNI 22.625.509 y Administrador Suplente: a JORGE EMILIO FALCONI, DNI 29.327.320, los cuales ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado. 9º) Órgano de fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 y 284 de la Ley 19550 (t.o. 1984), salvo en los supuestos contemplados en el artículo 299 de la citada norma 10º) Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular. 11º) El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7936085 Importe: \$ 4140
02/02/2024 (1 Pub.)

(*)

“CONSTITUCIÓN DE **INVINITO S.A.S.**”: Conforme lo prescripto por de la Ley N°19.550 y sus modificaciones: Comunicase la constitución de una sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: JAVIER ALEJANDRO EPPENS, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 21.370.192, nacido el 13 de julio de 1970, CUIT 20-21370192-5, estado civil casado en primeras nupcias con Régimen de Separación de Bienes; de profesión Lic. Administrador de Empresas, domiciliado en calle Mitre 1638, Piso 6º, departamento F, de la Ciudad de Mendoza, y la señora MARIA VIVIANA EPPENS, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 20.356.773, nacida el 20 de agosto de 1968, CUIT 27-20356773-7, estado civil soltera, de profesión comerciante, domiciliada en calle Mitre 1638, Piso 6º, departamento F, de la Ciudad de Mendoza.- 2º) Acto constitutivo: Se constituyó por contrato de fecha 18 de enero de 2024. 3) Denominación: INVINITO S.A.S.- 4º) Domicilio Social: en calle MITRE 1638, Piso 6º, departamento F, DISTRITO CIUDAD, DEPARTAMENTO CAPITAL, Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, las siguientes actividades: A) TRANSPORTE TERRESTRE: Por cuenta propia o de terceros o asociada o en participación con terceros dentro o fuera del país, explotación del transporte o flete, ya sea nacional o internacional, referido al transporte y /o traslado privado de personas, pasajeros y/o de objetos o productos, con unidades de propiedad de esta empresa o de terceros. Transporte privado de encomienda o correspondencia. Servicios privados contratados de pasajeros a distintos puntos del país o extranjero. Y B) SERVICIOS TURISMO: TRANSPORTE Y TURISMO RECEPTIVO Y EMISIVO: AGENTE DE VIAJE, Con categoría I-EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO (EVT): a) Conforme al artículo 1 de la Ley 18.829: La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; b) La

intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; d) La recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; f) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, las cuales se expresarán específicamente en la licencia respectiva. Será requisito ineludible para el ejercicio de estas actividades, el obtener previamente la respectiva licencia en el Registro de Agentes de Viajes que llevará el organismo de aplicación que fije el Poder Ejecutivo, el que determinará las normas y requisitos.- 6º) Plazo de duración: NOVENTA Y NUEVE (99) AÑOS a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) Monto del capital social: El Capital Social es de \$ 500.000.- (Pesos Quinientos mil) representado por 500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1.000 de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción de la siguiente forma: a) JAVIER ALEJANDRO EPPENS, suscribe CUATROCIENTAS SETENTA Y CINCO (475) acciones ordinarias nominales y no endosables, de valor nominal PESOS MIL (\$1.000) cada una, por un total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 475.000) y con derecho a 1 voto por acción, y b) MARIA VIVIANA EPPENS, suscribe VEINTICINCO (25) acciones ordinarias nominales y no endosables, de valor nominal PESOS MIL (\$1.000) cada una, por un total de PESOS VEINTINCO MIL (\$ 25.000) y con derecho a 1 voto por acción.- El capital social se integra en el CIEN POR CIENTO (100%) en dinero efectivo o sea \$ 500.000, acreditándose tal circunstancia en efectivo justificada mediante acta notarial.- 8º) Órgano de administración: A fin de administrar la sociedad se eligen como Administrador Titular: a JAVIER ALEJANDRO EPPENS, DNI 21.370.192 y Administrador Suplente: a MARIA VIVIANA EPPENS, DNI 20.356.773, los cuales ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado. 9º) Órgano de fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 y 284 de la Ley 19550 (t.o. 1984), salvo en los supuestos contemplados en el artículo 299 de la citada norma 10º) Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular. 11º) El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7936088 Importe: \$ 4230
02/02/2024 (1 Pub.)

(*)

LAHUANES SOCIEDAD ANONIMA De conformidad con el art.10 de la Ley 19550 (t.o.1984) comunicase la constitución de una sociedad anónima conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: la conforman RODOLFO DANIEL MONTILLA, argentino, Titular de Documento Nacional de Identidad número 12.233.495, C.U.I.T. número 20-12233495-4, divorciado, de 67 años de edad, nacido el 08/01/1956, Empresario, domiciliado en calle Jacarandá 7569, Barrio El Huerto del Sol, Distrito Chacras de Coria del Departamento Lujan de Cuyo de esta Provincia de Mendoza y BELQUIS BEATRIZ MARIA BARALE, argentina, Titular de Documento Nacional de Identidad número 11.595.046, C.U.I.T. número 27-11595046-6, viuda, de 68 años de edad, nacida el 06/02/1955, Empresaria, domiciliada en calle Espejo 553 del Departamento Capital de esta Provincia de Mendoza; 2º) Acto Constitutivo: Se constituyó por Escritura Pública nº 1 de fecha 18/01/2024 pasada por ante la Escribana Patricia Mónica Teresa Martín; 3º) Denominación: Se denomina LAHUANES SOCIEDAD ANONIMA. 4º) Domicilio: El domicilio social se ha fijado en Jacarandá 7569, Distrito Chacras de Coria del Departamento Luján de Cuyo de esta Provincia de Mendoza, donde funcionará la sede social. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros asociados o no, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) COMERCIALES: La compra, venta, importación, exportación y comercialización de 1) fungicidas, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, principalmente orgánicos y todo otro tipo de productos para la sanidad vegetal, 2) semillas, forrajes, cereales, oleaginosas y cualquier tipo de vegetales para la actividad agraria y 3) maquinarias e implementos agrícolas, sus repuestos y accesorios. También podrá ejercer representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos, agencias, y gestiones de negocios referentes a las actividades indicadas en el punto a). Además rociados y espolvoreos con productos agroquímicos y sus derivados y la siembra de

todo tipo de semillas ya sea mediante la colocación directa o distribución aérea o terrestre. Incluye la explotación en todos sus ramos de actividades agropecuarias ya sea en establecimientos propios o de terceros, en forma directa o entregándolas en arrendamiento, así como también dedicarse a la administración de campos. b) INDUSTRIALES: Mediante la fabricación, producción, procesamiento, transformación, fraccionamiento, envasado y comercialización de agroquímicos, fertilizantes, herbicidas, insecticidas, plaguicidas, materia prima para fumigación, y todo otro tipo de productos relativos a la actividad agropecuaria, veterinaria y de agrónomos. Asimismo, incluirá asesoramiento, comercialización, instalación, desarrollo y servicios de mantenimiento en integración de sistemas y servicios de diseño e implementación para aplicaciones de banda ancha, dedicado y networking, así como integración de redes y servicios de operación y mantenimiento para operadores de telecomunicaciones, compañías eléctricas y todo tipo de empresas. Para el cumplimiento de los fines indicados precedentemente la sociedad podrá realizar todo tipo de operaciones de índole financiera y/o bancaria con cualquier institución bancaria y/o financiera del país o del extranjero, teniendo plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo acto de administración y contratación, especialmente a los fines de presentarse en licitaciones, compras directas y demás que realicen el estado nacional, las provincias, los municipios, entidades o personas paraestatales, entidades autárquicas, empresas del estado y demás entes u organizaciones estatales, personas jurídicas o físicas, aún extranjeras; pudiendo asimismo efectuar actos de disposición en los términos de este contrato, Ley 19.550 y concordantes, siempre dentro de las normas, reglamentaciones y/o disposiciones específicas que rijan en todos los ámbitos las actividades comprendidas en este objeto social; 6º) Plazo de Duración: Será de 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio; 7º) Capital Social: Se ha fijado en la suma de Pesos Doscientos mil (\$ 200.000), representado por doscientas (200) acciones de Valor Nominal Pesos Mil (\$ 1.000) por acción, con derecho a un voto cada una, ordinarias, nominativas no endosables; 8º) Órgano de Administración: Está a cargo de un Directorio integrado de uno a cinco directores titulares e igual número de suplentes, número que fijará la Asamblea. Se designa para constituir el primer Directorio al señor RODOLFO DANIEL MONTILLA, argentino, Titular de D.N.I. n° 12.233.495, como Presidente y como director suplente a la señora BELQUIS BEATRIZ MARIA BARALE, argentina, Titular de D.N.I. n° 11.595.046, los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios y libre reelección; 9º) Órgano de Fiscalización: En función de lo dispuesto por el art. 284 de la Ley 19550, se prescinde de la fiscalización privada. 10º) Organización de la Representación Legal: La representación legal y uso de la firma social serán ejercidas por el Presidente en forma individual. 11º) Fecha de Cierre del Ejercicio: Cerrará el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7938113 Importe: \$ 4230
02/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la subsanación de la constitución de una Sociedad Anónima Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: Gonzalo José Comadrán Peña, DNI N.º 35.512.124, CUIT N.º 20-35512124-1, de nacionalidad Argentina, nacido el 29/09/1990, profesión: Ingeniero Agrónomo, estado civil: casado, con domicilio en calle Gutiérrez 2826, Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica gonzalojcomadran@gmail.com; y Maximiliano Bordas, DNI N.º 29.722.510, CUIT N.º 20-29722510-4, de nacionalidad Argentina, nacido el 29/12/1982, profesión: Ingeniero Agrónomo, estado civil: casado, con domicilio en calle Severo del Castillo s/n, Barrio Las Cortaderas I, Kilómetro 11, Guaymallén, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica maxibordas@gmail.com 2) Fecha de la subsanación del acto constitutivo: 18 de enero de 2024. 3) Denominación: “**AGRICULTURA REGENERATIVA ARGENTINA SAS**”. 4) Domicilio: sede social, fiscal y legal en calle Severo del Castillo s/n, Barrio Las Cortaderas I, Kilómetro 11, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Industrias manufactureras de todo tipo; (c) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (d) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (e) Transporte. 6) Plazo de Duración: noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7) Monto del Capital Social: Pesos QUINIENTOS MIL (\$500.000). 8) Órgano de Administración: Se designa como Administrador titular a: Maximiliano Bordas, DNI N.º 29.722.510, CUIT N.º 20-29722510-4; y

ADMINISTRADOR SUPLENTE al señor Gonzalo José Comadrán Peña, DNI N.º 35.512.124, CUIT N.º 20-35512124-1. 9) Órgano de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. 10) Organización de la Representación Legal: La Representación de la Sociedad e inclusive el uso de la firma social estará a cargo del ADMINISTRADOR, o del que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento. 11) Fecha de cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año. 12) Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Maximiliano Bordas suscribe la cantidad de quinientas (500) acciones ordinarias nominativas no endosables de QUINIENTOS pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Gonzalo José Comadrán Peña suscribe la cantidad de quinientas (500) acciones ordinarias nominativas no endosables de QUINIENTOS pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo.

Boleto N°: ATM_7943099 Importe: \$ 2160
02/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la Constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: Gabriel Sergio Guardia D.N.I. 24.067.246, argentino, nacido el 04/01/1975, 49 años, comerciante, casado en primeras nupcias, domiciliado en Santa Clara 217, Santa Blanca, Maipú, Mendoza; "Alegorias Sociedad Anónima", C.U.I.T. 33-71696094-9, con domicilio social en Videla Aranda 7008, Cruz de Piedra, Maipú, Mendoza, inscripta en el registro público de la provincia de Mendoza al legajo 30.302P Resolución Dirección de Personas Jurídicas 159 del 16/01/2020; "Santa Lunlunta Sociedad Anónima"(ex Desarrollo Innovadores Masal S.A.), C.U.I.T. 30-71421319-5, con domicilio social en Franklin Villanueva 3826, Lunlunta, Maipú, Mendoza, inscripta en el registro público de la provincia de Mendoza en matrícula 22.862P, Resolución Dirección de Personas Jurídicas 1878 del 08/07/2014; 2) Fecha del Acto Constitutivo: 30/12/2023 con firmas certificadas por la notaria Andrea M. Perez (titular del registro 200 Godoy Cruz); 3) Denominación: "**PULTUN S.A.S.**"; 4) Domicilio de la sede social: Franklin Villanueva 3826, Lunlunta, Maipú, Mendoza; 5) Objeto Social: Olivícola, Vitivinícola, Agropecuarias, Turismo y Comerciales; 6) Plazo de Duración: noventa y nueve (99) años, a partir de la inscripción en el Registro Público; 7) Monto del Capital Social: PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-); 8) Órgano de Administración: Gerente Titular Gabriel Sergio Guardia; Gerentes Suplentes: Manuel Alejandro Vigil, DNI 23.291.287 y José Luis Saldaña Beccari, DNI 22.902.894, quienes ejercerán su función por tiempo indeterminado; 9) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura; 10) Organización de la Representación Legal: estará a cargo del Gerente Titular; 11) Fecha del Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_7940823 Importe: \$ 1440
02/02/2024 (1 Pub.)

(*)

GOLOSINAS RIVADAVIA S.A.S. Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: **1º)** Fecha del instrumento de constitución el 30 de enero de 2024; **2º)** SOCIOS: FERNANDO GERMAN RODRIGUEZ, de nacionalidad Argentina, Documento Nacional de Identidad número 36.416.926, CUIT/CUIL 20-36416926-5, nacido el 11/09/1991, de estado civil casado en primeras nupcias, de profesión comerciante, con domicilio en calle Buenos Aires n° 28, Distrito La Colonia, Departamento Junin, Provincia de Mendoza y FLORENCIA AYELEN ARIZA, de nacionalidad Argentina, Documento Nacional de Identidad número 37.613.718, CUIT/CUIL 27-37613718-5, nacida el 19/06/1993, de estado civil casada en primeras nupcias, comerciante, con domicilio en calle Alvarado n° 637, Distrito San Martín, Departamento San Martín, Provincia de Mendoza; **3º)** DENOMINACIÓN: GOLOSINAS RIVADAVIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA; **4º)** DOMICILIO: El domicilio de la sede social, comercial, legal y fiscal se ha fijado en Barrio Solares de la Posta, manzana A, casa 10, Distrito La Colonia, Departamento Junin, Provincia de Mendoza; **5º)** OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y

exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; **6°) PLAZO DE DURACIÓN:** Será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios; **7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL:** PESOS UN MILLON (\$ 500.000.-) representado por 5.000 (diez mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos cien (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. FERNANDO GERMAN RODRIGUEZ, suscribe la cantidad de 2500 acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos cien (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. FLORENCIA AYELEN ARIZA suscribe la cantidad de 2500 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos cien (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; **8°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN:** Administrador Titular: FERNANDO GERMAN RODRIGUEZ. Administrador Suplente: FLORENCIA AYELEN ARIZA. El término de duración en el cargo es por tiempo indeterminado. ; **9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN:** La sociedad prescinde; **10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL:** A cargo del Administrador titular o del Administrador Suplente que lo reemplace en caso de vacancia; **11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO:** 31 de octubre de cada año.

Boleto N°: 07940883 Importe: \$ 3330
02/02/2024 (1 Pub.)

(*)

MERS S.A.S. - Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, de fecha 31/01/2024 con las siguientes previsiones: 1°) SOCIA: RETA MARIA EVA, edad: 38 años, estado civil: soltera, argentina, de profesión técnicas en artes gastronómicas, con domicilio en Barrio El Resguardo, Charcas N° 4.330, Villa Nueva, Guaymallen, provincia de Mendoza, Argentina DNI N° 30.964.580, CUIT N° 23-30964580-4, nacida el 08/01/1985. 2°) DENOMINACION: MERS S.A.S. 3°) SEDE SOCIAL: Barrio El Resguardo, Charcas N° 4.330, Villa Nueva, departamento: Guaymallen, provincia de Mendoza, Argentina. 4°) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5°) PLAZO DE DURACIÓN: será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6°) Capital de \$600.000, representado por 600.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25 % integradas. 7°). Administradores y representantes legales en forma indistinta, Administrador Titular: RETA MARIA EVA, con domicilio especial en la sede social, Administrador Suplente: RETA MARIA VICTORIA, con

domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 9°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 30 de Noviembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7941060 Importe: \$ 1800
02/02/2024 (1 Pub.)

(*)

MCJ S.A.S. - Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, de fecha 31/01/2024 con las siguientes previsiones: 1°) SOCIO: GOMEZ TORRES CRISTINA ROXANA, edad: 53 años, estado civil: casada, argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle Pellegrini N° 495, Panquehua, Las Heras, provincia de Mendoza, Argentina DNI N° 21.705.772, CUIT N° 27-21705772-3, nacida el 14/07/1970. 2°) DENOMINACION: MCJ S.A.S. 3°) SEDE SOCIAL: Pellegrini N° 495, Villa Nueva, departamento: Las Heras, provincia de Mendoza, Argentina. 4°) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5°) PLAZO DE DURACIÓN: será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6°) Capital de \$600.000, representado por 600.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25 % integradas. 7°) Administradores y representantes legales en forma indistinta, Administrador Titular: GOMEZ TORRES CRISTINA ROXANA, con domicilio especial en la sede social, Administrador Suplente: INTERLANDI JORGE LUIS, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 9°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 30 de Noviembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7941063-1 Importe: \$ 1800
02/02/2024 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La “Unión Vecinal de Servicios Públicos Barrio Bermejo”, convoca a asamblea general ordinaria de socios para el día domingo 18 de febrero de 2024 a las 17.00 horas en primera convocatoria y a las 18.00 horas en segunda convocatoria, en el local de su sede social cita en el salón de usos múltiples ubicado en calle número n° 3 esquina Jesús Misericordioso del Barrio Bermejo, distrito de El Mirador Rivadavia, para tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de 2 socios presentes en la asamblea para que firmen el acta conjuntamente con el presidente y la secretaria. 2. Elección de autoridades, conforme al estatuto, de comisión directiva y comisión revisora de cuentas. 3. Lectura, consideración, tratamiento y aprobación de la memoria, balance general, estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, movimiento de caja, cerrado al 31/12/2020. 4. Determinación de la cuota social de la entidad.

Boleto N°: ATM_7939615 Importe: \$ 810
02/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Mendoza Bureau Asociación Civil convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 16 de febrero de 2024, a las 10:00 horas en su primer llamado, y en caso de no tener quorum suficiente, a las 11:00 horas el segundo llamado con los socios presentes, en el Hotel Hilton de Mendoza,

ubicado en Boulevard Pérez Cuesta esquina Lateral Norte Acceso Este Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza. La cual tendrá el siguiente orden de día: 1. Elección de dos socios para firmar el acta de Asamblea. 2. Tratamiento y aprobación del balances 2022 y 2023 con cierre el 31/12/2022 y 31/12/2023 respectivamente; informe de la Comisión Revisora de Cuentas y memoria correspondiente. 3. Elecciones de Comisión Directiva 2024-2025.”

Boleto N°: ATM_7939955 Importe: \$ 630
02/02/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva del **Centro Ortodoxo de Mendoza** tiene el agrado de invitar a sus socios a participar de la Asamblea General Ordinaria de Asociados convocada para el día 24 de marzo de 2024 a las 12 horas (en primer llamado) y, en caso de no lograrse el quorum requerido, a las 13 horas (en segundo llamado), en la sede social Barcala 387, de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. Será considerado el siguiente Orden del Día: 1º: Designación de dos (2) Asociados presentes para que – conjuntamente con el Presidente y la Secretaria – aprueben y firmen el Acta de la Asamblea. 2º: Consideración y Aprobación de la MEMORIA ANUAL y BALANCE GENERAL, CUADRO DE RECURSOS Y GASTOS, NOTAS y ANEXOS COMPLEMENTARIOS, correspondientes a los ejercicios N° 87 y 88 cerrados el 30-06-2022 y el 30-06-2023, respectivamente. 3º: Elección de los Asociados que reemplazarán a los Miembros Comisión que terminan sus mandatos: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, cuatro (4) Vocales Titulares; cuatro (4) Vocales Suplentes y dos (2) Revisores de Cuentas, titular y suplente. NOTA: El Art. 51 del Estatuto Social establece que, para ejercer sus derechos en Asamblea los asociados deberán hallarse al día en el pago de las cuotas sociales y cumplir con las disposiciones del art. 17, que deberán tener una antigüedad mínima de 6 meses como miembro Activo. Podrá regularizar su situación, acercándose a la Iglesia, y abonar las cuotas impagas en la Secretaría Parroquial hasta el día 5-3-2024 a las 18 hs.

Boleto N°: ATM_7940955 Importe: \$ 1440
02/02/2024 (1 Pub.)

PROYECTO OMEGA S.A. Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 16 de febrero de 2024 a las 8,00 horas en primera convocatoria y a las 9:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social a fin de deliberar y decidir sobre los siguientes puntos del Orden del Día: 1º) Designación de un accionista para firmar el acta de Asamblea. 2º) Consideración de los motivos por la que se convoca a asamblea fuera del plazo establecido por el artículo 234 LSC. 3º) Consideración de los estados contables de la sociedad con cierre 31/5/2021, 31/5/2022 y 31/5/2023. 4º) Evaluación de la gestión del directorio por los ejercicios cerrados el 31/5/2021, 31/5/2022 y 31/5/2023 y su remuneración. 4º) Destino de los resultados de los ejercicios tratados y de la cuenta Resultados No Asignados. 5º) Renovación de Directores ante vencimiento de mandato. De conformidad al art. 238, de la LSC. y al artículo décimo cuarto de los estatutos societarios, los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con al menos 3 días hábiles de anticipación por notificación fehaciente. El cierre del libro de registro de asistencia se efectuará el 9/2/24. Para el caso que tengan previsto concurrir con apoderado, deberán acompañar el o los instrumentos debidamente formalizados que acrediten la personería.

Boleto N°: 07940795 Importe: \$ 5850
01-02-05-06-07/02/2024 (5 Pub.)

La Comisión Directiva del **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO GOUDGE**, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a sus socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 12 de Febrero de 2024 a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, sita en calle Colón S/N, Goudge, San Rafael, Mendoza con el fin de tratar el siguiente orden del día: ORDEN DEL DIA 1- Elección de dos socios para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea.- 2- Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales

respectivas.- 3- Lectura, consideración y aprobación de memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuentas e Informes de Auditoría correspondientes al ejercicio económico cerrados al 31 de Diciembre de 2022 y 31 de Diciembre de 2023.
4- Elección de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7931113 Importe: \$ 5400
29-30-31/01 01-02/02/2024 (5 Pub.)

COMPAÑÍA IMB S.A.: El Directorio de COMPAÑÍA IMB S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26 (veintiséis) de febrero de 2024, a las 08:30 horas (primera convocatoria) y 09:30 horas (segunda convocatoria), en Hotel Urbana Class, sito en 25 de mayo 1540, Ciudad de Mendoza; para dar tratamiento al siguiente ORDEN DEL DIA. 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta respectiva juntamente con el Presidente; 2) Consideración del llamamiento a Asamblea General Ordinaria fuera del plazo del artículo 234 de la LSG; 3) Consideración y resolución sobre memoria anual de los Estados Contables, Inventario, Notas y Anexos Complementarios e Informe del Auditor, correspondientes al 22º Ejercicio Económico cerrado al 30 de septiembre de 2023; 4) Tratamiento y Consideración de los resultados obtenidos en el Ejercicio Económico nro. 22 finalizado el 30 de septiembre de 2023; 5) Consideración y resolución de la gestión y remuneración de los integrantes del órgano directivo, incluso para el caso contemplado en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades; y 6) Conferir autorización para realizar trámites y gestiones administrativas ante la Dirección de Personas Jurídicas. Se hace saber a los Sres. accionistas que deberán notificar su asistencia, en los términos del art. 238 da la Ley 19.550, con no menos de tres días hábiles de anticipación, en el domicilio de Olascoaga N° 1646, Ciudad de Mendoza, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia. Cierre del Registro de Asistencia Art. 238 LGS: 23/02/2024, a las 12:00 hs.

Boleto N°: ATM_7938102 Importe: \$ 7200
29-30-31/01 01-02/02/2024 (5 Pub.)

REMATES

(*)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de Tunuyan, de esta 4º Circunscripción, Provincia de Mendoza, en los Autos N°2084 caratulados LAFALLA MARTIN Y LAFALLA ARTURO C/ CAMACHO AYALA FIDELA P/ MEDIDAS CAUTELARES EN AUTOS 1075. Rematará el 09 de Febrero próximo a las 10:00 hs, En los estrados del tribunal, Sito en Calle San Martin N°1.900, PB, Ciudad de Tunuyan, Mendoza, con Base y al mejor postor, a viva voz, en el estado y condiciones en el que se encuentre, (1) LOTE: 113.420 KG de Ajo Chino, cosechado el 07/11/2023, con menos el 21% de tierra el Total de kilos a rematar es de 90.233Kg. Adquirente depositará saldo de Remate con más el 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal con más gastos de tratamiento pos cosecha, dinero en efectivo, moneda de curso legal. No aceptándose compra en comisión. DEUDAS: No posee. GRAVAMENES: No posee. BASE \$200, equivalente en dólares estadounidenses 0,23 centavos por KG. por KG. Exhibición: Calle Leopoldo Lugones S/N Tunuyan, Mendoza, Galpón de Empaque Sr. Gabriel Porcel. Día 08 de Febrero de 10:00 a 15.00hs. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032.

Boleto N°: ATM_7940960 Importe: \$ 3510
02-06-08/02/2024 (3 Pub.)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden de la Séptima Cámara Laboral de Mendoza, en los Autos N° 162.821 caratulados SOEVA MAIPU C/ CAVAS DE LA CAPILLA S.A P/ COBRO DE CUOTAS SINDICALES. Rematara el 07 de Febrero próximo a las 09:30 hs, En la Oficina de Subastas, Sito en Calle San Martin N°322, PB, ciudad, Mendoza, sin Base y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre, (1) LOTE: Una PRENSA DE PLATO PARA ORUJO, Marca

VERITAS N° 35 VT, MANUAL, COLOR AMARILLO EN PERFECTO FUNCIONAMIENTO, COMPLETA, BAJO NUMERO DE SERIE 7539280, Procedencia Francesa. Adquirente depositará precio de la Subasta con más el 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal, dinero en efectivo, moneda de curso legal. No aceptándose compra en comisión. Incrementos no menores a \$50.000. Exhibición: 05 de Febrero del 2024, Bodegas Cavas de la Capilla, sito en calle Carril Barriales N° 1599, Santa Blanca, Maipú, Mendoza de 11:00 a 17.00hs. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032.

C.A.D. N°: 26506 Importe: \$ 2970
01-02-06/02/2024 (3 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N. ° 1647, Rematará por cuenta y orden de la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA, conforme al Expediente Electrónico N° 13523-2023 caratulado SEC. GESTION PUBLICA – DESPACHO, OTROS, VENTA DE REZAGOS EN REMATE 2023 y Decreto N° 862/2023 del 30/6/2023, ajustándose a la ley 8706 Decreto 860 del 6/7/2021. Por lo tanto, se dispone la venta en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE de bienes en desuso. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 14 DE MARZO DE 2024 a partir de las 11:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares.

1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal www.superbid.com.ar. La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización.

2. EXHIBICION: Los bienes serán exhibidos con el siguiente cronograma: LOTE N° 1,2,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,30,31,32,33 en calle Av. Libertador s/n, Novena Sección (Ex Predio Ferial Mendoza-frente ex zoológico) el día 11 de marzo de 2024 en el horario de 9:00 horas a 13:00 horas. Lote N° 3 PIANO GLASER en calle Paso de los Andes y Sobremonte 5° Sección, Ciudad, Mendoza (Gimnasio Municipal N° 1) el día 12 de Marzo de 2024 en horario de 9:00 a 12:00 horas. Lote N° 3 PIANO KANHAUSER Perú N° 1530 (Sala ECOS) Ciudad, Mendoza, el día 12 de Marzo de 2024 en horario de 9:00 a 12:00 horas. Lote N° 30 y parte del Lote N° 1 en calle El Progreso 2100 Barrio La Favorita, Ciudad Mendoza el día 11 de Marzo de 2024 en horario de 9:00 a 13:00 horas. Los ingresos en la exhibición de todos los bienes serán por orden de llegada. Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran, NO admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defectos de los mismos, liberando de toda responsabilidad a la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA y Martillera actuante.

3. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.

4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el primer y segundo adjudicatario, estos serán notificados a la dirección de correo electrónico que hubieren denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero y a la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los bienes en subasta.

5. APROBACION: El remate de cada lote quedara sujeto a la aprobación de la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.

6. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA, los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de la MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL DE MENDOZA Banco de GALICIA y BUENOS AIRES S.A.U. – Cuenta Corriente N° 00020349-2 081-6, CUIT N° 30-99907088-0, CBU N° 0070081820000020349262; b) El diez por ciento (10%) más IVA en concepto de COMISIÓN de MARTILLERA y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 23-12663247-9 y CBU 0720068788000005048236. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser la empresa Vendedora exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11 ósea el dos como veinticinco (2.25%) en bienes registrables y para los bienes no registrables el cero coma setenta y cinco (0.75%) siguiendo las instrucciones de pago provistas posteriormente por la Martillera. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes poseen valor final y se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA, la Martillera y el comprador en subasta. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

8. TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: Los bienes registrables serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la Empresa rematadora con personal idóneo (Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado de piezas, re empadronamiento de corresponder, cambio de uso, etc. en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. A los compradores que no aporten los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará según instrucciones del mandatario designado.

9. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo por todos los conceptos y/o transferencia de dominio. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, salvo expreso permiso del Ente Rematador. Los lotes serán entregados con autorización de la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA una vez comprobado la cancelación y/o transferencia de dominio, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 9.00 horas a 13.00 horas. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en

donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial.

10. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.

11. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: info@manuchasubasta.com.ar – hmariamancha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar.

LOTE Nº 1: SILLAS (70 aproximadamente), ESCRITORIOS, MESAS (varias), FICHEROS (varios), HELADERAS (3 aproximadamente), ESTUFAS (25 aproximadamente), VENTILADORES (varios), CUNA, LAVARROPAS (2), COCINAS (2), CALEFON (3), MAQUINAS APISONADORAS, MAQUINA PISONEADORA, MOTOR ELECTRICO, SOLDADORA ELECTRICA, CARRETILLAS VARIAS, BALIZAS ELECTRICAS P/SEÑALIZACION VARIAS, MAQUINA AMOLADORA, COMPRESOR DE AIRE , MARTILLO ROMPE PAVIMENTO, MOLDES DE ACERO, MAQUINA PARA DACTILOGRAFIA (2), RELOJ PARA CONTROL DE PERSONAL, CENTRAL ALARMA, BALANZA, GRUPO ELECTROGENO VARIOS, BICICLETAS VARIAS, CALEIDOSCOPIO, HAMACA METALICA, ESCALERAS VARIAS, CALESITAS METALICAS, SILLONES, TABURETE DE MADERA, AIRE ACONDICIONADO (4 aproximadante), COLUMPIO, BUTACAS VARIAS, MOTOBOMBA VARIAS, PULVERIZADORES VARIOS, LLAVES PARA CAÑOS, JUEGO LLAVES ALLEN, SIERRA CIRCULAR, JUEGO DE LLAVES BOCA, MOTOSIERRAS VARIAS, LANZA P/ MAQUINA FUMIGADORA, MOTOGUADAÑAS VARIAS, DESMALEZADORA, MAQUINA ASPIRADORA-SOPLADORA VARIAS, PODON DE ALTURA VARIOS, MAQUINA PODADORA DE ALTURA, ACOPLADO METALICO, BOMBAS DE TRASVASE, TENAZA ARMADOR DE HIERRO, CONOS DEMARCATORIOS, CONTENEDORES DE PLASTICO VARIOS. CONTENEDORES METALICOS (60 aproximadamente), BOMBAS SUMERGIBLES (4 aproximadamente), ALFOMBRAS VARIAS, MINI TRACTORES HUSQVARNA (2), TANQUES DE AGUA (3), AUTOS ELECTRICOS (2). CHATARRA VARIAS. ARTICULOS VARIOS. LAS CANTIDADES SON APROXIMADAS. BASE: \$ 2.000.000

LOTE Nº 2: PARA CHATARRA CON BAJA DEFINITIVA EN EL RNPA. DOMINIO: 141 KZC, MARCA: YAMAHA, MODELO: XTZ 125E. DOMINIO: AB772XP, MARCA: CHEVROLET, MODELO: PRISMA. DOMINIO: LGI 264, MARCA: CHEVROLET, MODELO: CLASSIC 4PTAS. DOMINIO: OJI 730, MARCA: CHEVROLET, MODELO: CLASSIC 4PTAS. DOMINIO: OJI 732, MARCA: CHEVROLET, MODELO: CLASSIC 4PTAS. DOMINIO: MJQ 293, MODELO: CLASSIC 4 PTAS. DOMINIO: DFM 834, MARCA: FORD, MODELO: ESCORT. DOMINIO: OJI 739, MARCA: CHEVROLET, MODELO: CLASSIC 4PTAS. DOMINIO: OJI 729, MARCA: CHEVROLET, MODELO: CLASSIC 4 PTAS. DOMINIO: DFG 356, MARCA: RENAULT, MODELO: KANGOO. DOMINIO: DQE 974, MARCA: TOYOTA, MODELO: HILUX 4X2. DOMINIO: OJI 736. MARCA: CHEVROLET, MODELO: CLASSIC 4PTAS. BASE \$ 900.000

LOTE Nº 3: PIANO GLASER. PIANO KANHAUSER. BASE \$ 300.000

LOTE Nº 4: PARA INSCRIPCION: DOMINIO: 203 JOC. MARCA: MOTOMEL. MODELO: T200. AÑO: 2012. TIPO: MOTOCICLETA. MOTOR MARCA: MOTOMEL Nº D004438. CUADRO MARCA: MOTOMEL Nº 8ELM58200DB004438. BASE \$ 150.000

LOTE Nº 5: PARA INSCRIPCION: DOMINIO: 659 LGQ. MARCA: MOTOMEL. MODELO: T200. AÑO: 2015. TIPO: MOTOCICLETA. MOTOR MARCA: MOTOMEL Nº F035277. CHASIS MARCA: MOTOMEL Nº 8ELM58200FB035277. BASE \$150.000

LOTE Nº 6: PARA INSCRIPCION: DOMINIO: 658 LGQ. MARCA: MOTOMEL. MODELO: T200. AÑO: 2015. TIPO: MOTOCICLETA. MOTOR MARCA: MOTOMEL Nº F035275. CUADRO MARCA: MOTOMEL

Nº 8ELM58200FB035275. BASE \$ 150.000

LOTE Nº 7: PARA INSCRIPCION: DOMINIO: 641 LPN. MARCA: ZANELLA. MODELO: MAX 200. AÑO: 2016. TIPO: TRICICLO. MOTOR MARCA: ZANELLA Nº LF163FMLF1706375. CUADRO MARCA: ZANELLA Nº 8A6MLCTRZGC550021. BASE \$ 150.000

LOTE Nº 8: PARA INSCRIPCION: DOMINIO: 062 KQP. MARCA: ZANELLA. MODELO: MAX 200. AÑO: 2014. TIPO: TRICICLO. MOTOR MARCA: ZANELLA Nº LV163FMLL8DB00522. CUADRO MARCA: ZANELLA Nº 8A6MLCTRZEC110081. BASE \$ 150.000

LOTE Nº 9: PARA INSCRIPCION: DOMINIO: 642 LPN. MARCA: ZANELLA. MODELO: MAX 200. AÑO: 2016. TIPO: TRICICLO. MOTOR MARCA: ZANELLA Nº LF163FMLF1706427. CUADRO MARCA: ZANELLA Nº 8A6MLCTRZGC550069. BASE \$ 150.000

LOTE Nº 10: PARA INSCRIPCION: DOMINIO: 639 LPN. MARCA: ZANELLA. MODELO: MAX 200. AÑO: 2016. TIPO: TRICICLO. MOTOR MARCA: ZANELLA Nº LF163FMLF1706401. CUADRO MARCA: ZANELLA Nº 8A6MLCTRZGC550038. BASE \$ 150.000

LOTE Nº 11: PARA INSCRIPCION: DOMINIO: 640 LPN. MARCA: ZANELLA. MODELO: MAX 200. AÑO: 2016. TIPO: TRICICLO. MOTOR MARCA: ZANELLA Nº LF163FMLF1706402. CUADRO MARCA: ZANELLA Nº 8A6MLCTRZGC550041. BASE \$ 150.000

LOTE Nº 12: PARA INSCRIPCION: DOMINIO: 934 GTG. MARCA: HONDA. MODELO: XR250. AÑO: 2010. TIPO: MOTOCICLETA. MOTOR MARCA: HONDA Nº MD34E-A515972. CUADRO MARCA: HONDA Nº 9C2MD3400AR515972. BASE \$ 300.000

LOTE Nº 13: PARA INSCRIPCION: DOMINIO: 936 GTG. MARCA: HONDA. MODELO: XR250. AÑO: 2010. TIPO: MOTOCICLETA. MOTOR MARCA: HONDA Nº MD34E-A516376. CUADRO MARCA: HONDA Nº 9C2MD3400AR516376. BASE \$ 300.000

LOTE Nº 14: PARA INSCRIPCION: DOMINIO: 688 KYP. MARCA: YAMAHA. MODELO: XTZ250. AÑO: 2015. TIPO: MOTOCICLETA. MOTOR MARCA: YAMAHA Nº G382E-013129. CUADRO MARCA: YAMAHA Nº 8C6KG0671E0002046. BASE \$ 350.000

LOTE Nº 15: PARA INSCRIPCION DOMINIO: 689 KYP. MARCA: YAMAHA. MODELO: XTZ250. AÑO: 2015. TIPO: MOTOCICLETA. MOTOR MARCA: YAMAHA Nº G382E-013141. CUADRO MARCA: YAMAHA Nº 8C6KG067XE0002045. BASE \$ 350.000

LOTE Nº 16: PARA INSCRIPCION DOMINIO: 136 KZC. MARCA: YAMAHA. MODELO: XTZ 125E. AÑO: 2015. TIPO: MOTOCICLETA. MOTOR MARCA: YAMAHA Nº E3S4E-010452. CUADRO MARCA: YAMAHA Nº 8C6KE2021F0003858. BASE \$ 280.000

LOTE Nº 17: PARA INSCRIPCION DOMINIO: 135 KZC. MARCA: YAMAHA. MODELO: XTZ 125E. AÑO: 2015. TIPO: MOTOCICLETA. MOTOR MARCA: YAMAHA Nº E3S4E-010491. CUADRO MARCA: YAMAHA Nº 8C6KE2025F0003832. BASE \$ 280.000

LOTE Nº 18: INTERNO 10071. MARCA: SERO ELECTRIC. MODELO: ELECTRICO. AÑO: 2016. INTERNO 10073. MARCA SERO ELECTRIC. MODELO: ELECTRICO. AÑO 2016. INTERNO 10075. MARCA: SERO ELECTRIC. MODELO: ELECTRICO. AÑO 2016. BASE \$ 320.000

LOTE Nº 19: PARA INSCRIPCION DOMINIO: BHA 319. MARCA: PEUGEOT. MODELO: PUP 504 GD. AÑO: 1997. TIPO: PICK UP. MOTOR MARCA: SIN MOTOR. CHASIS MARCA: PEUGEOT Nº 8AED37000T5279552. BASE \$ 200.000

LOTE Nº 20: PARA INSCRIPCION DOMINIO: DFM 835. MARCA: FORD. MODELO: ESCORT LX 1.8 5P D. AÑO: 2000. TIPO: SEDAN 5 PUERTAS. MOTOR MARCA: FORD Nº RTMYJ21229. CHASIS MARCA: FORD Nº 8AFZZZEHYJ146330. BASE \$ 280.000

LOTE Nº 21: PARA INSCRIPCION DOMINIO: DFM 781. MARCA: RENAULT. MODELO: KANGOO RL EXPRESS DIE DA. AÑO: 2000. TIPO: FURGON. MOTOR MARCA: RENAULT Nº F8QK630C379785. CHASIS MARCA: RENAULT Nº 8A1FC0225YL093130. BASE \$ 200.000

LOTE Nº 22: PARA INSCRIPCION DOMINIO: IHF 657. MARCA: FORD. MODELO: RANGER CS 4X2 XL PLUS 3. OL D. AÑO: 2009. TIPO: PICK UP. MOTOR MARCA: INTERNATIONAL Nº D56278074. CHASIS MARCA: FORD Nº 8AFER10P39J249584. BASE \$ 800.000

LOTE Nº 23: PARA INSCRIPCION DOMINIO: LGI 255. MARCA: CHEVROLET. MODELO: CLASSIC 4 PTAS LS AA+DIR 1.4N. AÑO: 2012. TIPO: SEDAN 4 PUERTAS. MOTOR MARCA: CHEVROLET Nº T85120046. CHASIS MARCA: CHEVROLET Nº 8AGSS1950CR174739. BASE \$ 380.000

LOTE Nº 24: PARA INSCRIPCION DOMINIO: LGI 263. MARCA: CHEVROLET. MODELO: CLASSIC 4 PTAS LS AA+DIR 1.4N. AÑO: 2012. TIPO: SEDAN 4 PUERTAS. MOTOR MARCA: CHEVROLET Nº T85120064. CHASIS MARCA: CHEVROLET Nº 8AGSS1950CR174069. BASE \$ 380.000

LOTE Nº 25: PARA INSCRIPCION DOMINIO: OJI 734. MARCA: CHEVROLET. MODELO: CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N. AÑO: 2014. TIPO: SEDAN 4 PUERTAS. MOTOR MARCA: CHEVROLET Nº T85203987. CHASIS MARCA: CHEVROLET Nº 8AGSC1950FR137532. BASE \$ 450.000

LOTE Nº 26: PARA INSCRIPCION DOMINIO: AKE 932. MARCA: MERCEDES BENZ. MODELO: L 1614. AÑO: 1994. TIPO: CAMION. MOTOR MARCA: SIN MOTOR. CHASIS MARCA: MERCEDES BENZ Nº 9BM 386004 RB 027186. BASE \$ 900.000

LOTE Nº 27: PARA INSCRIPCION DOMINIO: LGI 250. MARCA: IVECO. MODELO: 170E22 RSU. AÑO: 2012. TIPO: CHASIS C/CABINA. MOTOR MARCA: SIN MOTOR. CHASIS MARCA: IVECO Nº *8ATA1NFH0CX080278*. BASE \$ 1.800.000

LOTE Nº 28: PARA INSCRIPCION DOMINIO: BSB 718. MARCA: MERCEDES BENZ. MODELO: 709/37. AÑO: 1995. TIPO: CAMION. MOTOR MARCA: MERCEDES BENZ Nº 37490510250909. CHASIS MARCA: MERCEDES BENZ Nº 9BM688102RB036421. BASE \$ 1.900.000

LOTE Nº 29: PARA INSCRIPCION DOMINIO: DOZ 443. MARCA: IVECO. MODELO: 120E15. INSCRIPCION INICIAL 27/12/2000. TIPO: CAMION. MOTOR MARCA: FIAT Nº FIAT806045RA5010910174. CHASIS MARCA: IVECO Nº 8ATA1EA001X043679. BASE \$ 3.000.000

LOTE Nº 30: PARA INSCRIPCION DOMINIO: DDO 862. MARCA: IVECO. MODELO: 120E15. INSCRIPCION INICIAL 28/2/2000. TIPO: CAMION. MOTOR MARCA: FIAT Nº FIAT806045RA5010910047. CHASIS MARCA: IVECO Nº 8ATA1EA00YX042420. BASE \$ 2.500.000

LOTE Nº 31: PARA INSCRIPCION DOMINIO: IFS 148. MARCA: MERCEDES BENZ. MODELO: ACCELO 915C. AÑO: 2009. TIPO: CHASIS C/CABINA. MOTOR MARCA: MERCEDES BENZ Nº 904970U0831735. CHASIS MARCA: MERCEDES BENZ Nº 9BM979046AB661447. BASE \$ 2.900.000

LOTE Nº 32: PARA INSCRIPCION DOMINIO: LGI 258. MARCA: IVECO. MODELO: 170E22 RSU. AÑO: 2012. TIPO: CHASIS C/CABINA. MOTOR MARCA: IVECO Nº F4AE0681D*6073543*. CHASIS MARCA: IVECO Nº *8ATA1NFH0CX080146*. BASE \$ 3.000.000

LOTE Nº 33: PARA INSCRIPCION DOMINIO: LGI 248. MARCA: IVECO. MODELO: 170E22 RSU. AÑO: 2012. TIPO: CHASIS C/CABINA. MOTOR MARCA: IVECO Nº F4AE0681D*6072871*. CHASIS MARCA:

IVECO N° *8ATA1NFH0CX080145*. BASE \$ 3.000.000

S/Cargo

01-02-05-06-07-08-09-14-15-16/02/2024 (10 Pub.)

Enrique Rafael Sánchez, Martillero Público, ENAJENADOR, Matrícula N° 2567 por orden de la Dra. Lucía Raquel Sosa JUEZ a cargo del Primer Juzgado Concursal de Mendoza, que rematará en los Autos N° 13-04237681-1(011901-125439 Caratulados "CARRANZANI CIA S.A. POR QUIEBRA INDIRECTA" el día DIESINUEVE (19) DE FEBRERO del 2.024 (9,30 hs) nueve treinta horas en el Edificio de Tribunales ubicado en Av. San Martín N° 322 Planta Baja de la Ciudad de Mza. con la base estipulada, según tasación a fs. 863 de estos Autos, a viva voz y al mejor postor los siguientes bienes muebles de la fallida; LOTE (01): Un escritorio de estructura de caño y madera color marrón de 1,30mts. x 85ctm. BASE: \$ 9.000; LOTE (02): Un escritorio de estructura de caño y madera color gris claro 1,25mts. x 75ctm. BASE: \$ 8.000; LOTE (03): Un escritorio de caño y madera color gris claro 1,10mts. x 70ctm. BASE: \$ 7.000; LOTE (04): Dos sillas estructura de caño negro y otra cromada tapizado negro en regular estado BASE: \$ 3.000; LOTE (05): Una mesa de directorio de estructura de caño y madera de color gris claro de 3,10mts. x 1,30mts. BASE: \$ 20.000; LOTE (06): Un mueble de madera color gris claro con estante y puerta BASE: \$ 3.000; CONDICIONES DE VENTA: Comprador depositará 10 % Señal, 10 % comisión de Martillero, más el 1,5 % bienes muebles conforme las disposiciones del Art. 6 de la Ley 9.432 (ATM) e I.V.A. de corresponder, Saldo de precio una vez aprobada la subasta; Se prohíbe la compra en comisión; ADMITASE: ofertas bajo sobre las que deberán ser presentadas al Juzgado hasta el 15 de Febrero del 2024 a las (13 hs.) no rigiendo la franquicia del Art. 61 del CPCCyT; DÍA DE EXHIBICIÓN: 16/02/2024 de 16 hs. a 19 hs. Previo contactarse con Martillero. PUBLIQUESE: edictos por TRES DIAS en Boletín Oficial y Diario Los Andes (Art. 208 LCQ) haciéndose saber que luego del remate no se aceptarán cuestiones de alguna sobre fallas o defectos sobre los datos consignados en el expediente: INFORME: Secretaria del Tribunal o Martillero Calle Monseñor Zabalza N° 30 Plata Baja oficina "A" Mendoza Cel. 0260-15-4-597987.

Boleto N°: ATM_7924109 Importe: \$ 6210

01-02-05/02/2024 (3 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022613 caratulados "LENCINA ADRIANA VERONICA P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 13/12/2023 la declaración de quiebra de ADRIANA VERONICA LENCINA DNI N°40957226, CUIL: 27-40957226-5...y se ha dispuesto conforme resolución de fs...V. Fijar el día 15 DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 03 DE ABRIL DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 02 DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 16 DE MAYO DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 13 DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 28 DE JUNIO DE 2024. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última

publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: GIMENEZ RICARDO ALBERTO. Días y horarios de atención MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal BIRITOS 31, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2615920505, mail: rglegalcontable@gmail.com

C.A.D. N°: 26503 Importe: \$ 6200
01-02-05-06-07/02/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 40 de los autos CUIJ N° 13-07373643-3 (011902-4359285), caratulados: "OCHOA SEBASTIAN ALEJANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 1 de diciembre de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. SEBASTIAN ALEJANDRO OCHOA, DNI N° 30.606.531; CUIL N° 23-30606531-9. V. Fijar el día 18 DE MARZO DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 4 DE ABRIL DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 3 DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 2 DE JULIO DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 1 DE AGOSTO DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 15 DE AGOSTO DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Jueza - Síndica Contadora MARÍA FERNANDA ANGUERA, con dirección de correo electrónico: fernanda@estudioanguera.com.ar. Domicilio: 1° de Mayo 1665, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 8 a 12 hs. TEL. 261-3978084 - 261-6813012. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26504 Importe: \$ 4800
01-02-05-06-07/02/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 132 de los autos CUIJ N° 13-07358740-3 (011902-4359275), caratulados: "GARCIA ROMINA PAMELA P/QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 11 de diciembre de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. ROMINA PAMELA GARCIA, DNI N°30.055.719; CUIL N°27-30055719-3. V. Fijar el día 25 DE MARZO DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 11 DE ABRIL DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo

procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 10 DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 24 DE JULIO DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 8 DE AGOSTO DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 23 DE AGOSTO DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora ANDREA SILVINA JORGE con dirección de correo electrónico: asjorge28@hotmail.com, Domicilio: 9 de Julio 2.173, Ciudad de Mendoza, Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 8 a 12 horas. TEL. 0263-4491123 - 0263-154507805. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria

C.A.D. N°: 26505 Importe: \$ 10800
01-02-05-06-07/02/2024 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07386923-9 (011903-1022605), caratulados “COSIO GONZALO AGUSTIN P/ CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL”. Se hace saber: 1) En fecha 11/12/2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. COSIO GONZALO AGUSTIN, DNI 36.230.589, CUIL 20-36230589-7, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 10/11/2023 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 13/03/2024 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 27/03/2024 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 28/05/2024 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM_7906085 Importe: \$ 5400
01-02-05-06-07/02/2024 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.703 caratulados “BUSTOS MARIA BELEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA”, se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 11 de Diciembre de 2.023.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. MARIA BELEN BUSTOS, D.N.I. N° 29.399.724, C.U.I.L. N° 27-29399724-7, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle Francisco Palauyque N° 1.418 de la Ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares, a cuyo fin OFICIESE al Juzgado de Paz de la Ciudad de Malargüe. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día uno de marzo del año dos mil veinticuatro como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio

de Sindicatura hasta el día quince de marzo del año dos mil veinticuatro a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdora. CARLOS SABOREDO con domicilio en calle ESPAÑA N° 109 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo carsab71@hotmail.com con días de atención al público: Lunes, Miércoles y Viernes de 8:00 a 12:00 hs. – Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 26499 Importe: \$ 5000
29/12 01-02-05-06/02/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 64 de los autos CUIJ N° 13-07377504-8 (011902-4359286), caratulados: "MARCONI ANDRES RODOLFO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 1 de diciembre de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. ANDRES RODOLFO MARCONI, DNI N° 29.222.652; CUIL N° 20-29222652-8. V. Fijar el día 19 DE MARZO DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 19 DE ABRIL DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 18 DE JUNIO DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 3 DE JULIO DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 2 DE AGOSTO DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Jueza - Síndica Contadora GIANINA FLORENCIA DOMINGUEZ BISOGNO, con dirección de correo electrónico: estudiocedominguezbisogno@gmail.com, Domicilio: Almirante Brown 1564, Piso 1° Of. A, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 8 a 12 hs. TEL. 2615343273. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26502 Importe: \$ 4000
29/12 01-02-05-06/02/2024 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ: 13-07322059-3 (011901-1254494) caratulados "ORELLANO, MARIA CRISTINA P/ CONCURSO PEQUEÑO" hace saber que: 1) en fecha 9/10/2023 se declaró la apertura del concurso preventivo correspondiente a la Sra. MARIA CRISTINA ORELLANO, D.N.I. N°20.117.221; C.U.I.L. N° 27-20117221-2, 2) fecha de presentación: 31/08/2023; 3) en autos se ordenó EL VEINTE DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ); 4) el síndico a cargo es el Cdor. RUIZ PABLO DNI 31.643.897 mail: ruiz-estudiocontable@hotmail.com 2615748146 domicilio legal: Montevideo N° 35, Ciudad, Mendoza; 5) fijar el día CINCO DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan formular las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ); 6) fijar el día DIECIOCHO DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ); Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM_7877483 Importe: \$ 2200
29/12 01-02-05-06/02/2024 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07373502-9 (011903-1022588), caratulados: "ORTIZ LILIANA MARIA DE LOURDES P/ CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL". Se hace saber: 1) En fecha 15/12/2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. ORTIZ LILIANA MARÍA DE LOURDES, DNI 17.649.633, CUIL 27-17649633-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 26/10/2023; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 18/03/2024 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 05/04/2024 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 04/06/24 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_7879758 Importe: \$ 2400
29/12 01-02-05-06/02/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.917 caratulados: "MUÑOZ SERGIO DAMIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 01 de noviembre de 2023, se ha declarado la quiebra a SERGIO DAMIAN MUÑOZ, con D.N.I. N° 28.455.734. Síndico designado en autos, Contadora LORENA TERESA ABDALA, con domicilio legal físico en Almirante Brown 401 y Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza y domicilio de atención constituido en Tres Acequias s/n, Medrano, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 2634-537383, teléfono fijo: 4491031. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lorenaabdala@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26490 Importe: \$ 4600
28-29/12 01-02-05/02/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.904 caratulados: "FERNANDEZ PABLO ANTONIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 30 de noviembre de 2023, se ha declarado la quiebra a PABLO ANTONIO FERNANDEZ, con D.N.I. N° 28.455.734. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal y de atención en calle French 57, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4671071. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de

créditos hasta el día VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlosgdascenzi75@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26492 Importe: \$ 4400
28-29/12 01-02-05/02/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.847 caratulados: "RODRIGUEZ CAROLA LORENA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 23 de noviembre de 2023, se ha declarado la quiebra a CAROLA LORENA RODRIGUEZ, con D.N.I. N° 26.193.109. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4552090 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico econsolini@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26493 Importe: \$ 4400
28-29/12 01-02-05/02/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 35 de los autos CUIJ N° 13-07386915-8 (011902-4359297), caratulados: "IRUSTA JONATHAN ABEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 5 de diciembre de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. JONTHAN ABEL IRUSTA, DNI N°33.167.768; CUIL N°20-33167768-0 . V. Fijar el día 18 DE MARZO DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente

por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 4 DE ABRIL DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 3 DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 2 DE JULIO DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 1 DE AGOSTO DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 15 DE AGOSTO DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Jueza - Síndico Contador OMAR CRISTIAN HAMAME, con dirección de correo electrónico: hamamesrl@yahoo.com.ar, Domicilio: Julian Barraquero 147, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y MIERCOLES de 8 a 12 hs. TEL. 02614456159 - 02615551682. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26498 Importe: \$ 4800
28-29/12 01-02-05/02/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 86/87 autos N° 13-07238549-1 caratulados: "TORRES MARIA FERNANDA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 22 de Diciembre de 2023... procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día VEINTIDOS DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el DIEZ DE ABRIL DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día NUEVE DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día SEIS DE JUNIO DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día OCHO DE JULIO DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día SIETE DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTIUNO DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario INDICO: Cdor. BARRERA, JESICA SUSANA DOMICILIO: Arenales N° 116, Guaymallén, Mza DOMICILIO ELECTRÓNICO: yesicabarrera@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Jueves de 16:00 a 20:00 hs.

C.A.D. N°: 26500 Importe: \$ 4600
28-29/12 01-02-05/02/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 97/98 autos N°13-07202453-7 caratulados: "GUZMAN CARO ERIKA DANIELA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "a) Fijar el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el

sindico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el ONCE DE ABRIL DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° Párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día DIEZ DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día SIETE DE JUNIO DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTICUATRO DE JULIO DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día OCHO DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTIDÓS DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). ..Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. PALAZZO LATUF, JUAN PABLO DOMICILIO: Alem N° 25, piso 5to., oficina 6, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 hs.

C.A.D. N°: 26501 Importe: \$ 4200
28-29/12 01-02-05/02/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.907 caratulados: "AGUERO LIDIA MABEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 04 de diciembre de 2023, se ha declarado la quiebra a LIDIA MABEL AGUERO, con D.N.I. N° 14.396.585. Síndico designado en autos, Contador ANTONELLA CARLA TORRI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en calle Las Heras 600, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10 hs. a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634411769. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo aperebimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26486 Importe: \$ 4400
27-28-29/12 01-02/02/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.928 caratulados: "DI BERNARDO VALERIA MARIANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 06 de diciembre de 2023, se ha declarado la quiebra a VALERIA MARIANA DI BERNARDO, con D.N.I. N° 27.718.439. Síndico designado en autos, Contador ANTONELLA CARLA TORRI, con domicilio legal

físico constituido y domicilio de atención en calle Las Heras 600, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10 hs. a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634411769. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26487 Importe: \$ 4400
27-28-29/12 01-02/02/2024 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales - Primera Circunscripción Judicial - Mendoza En autos CUIJ: 13-07395357-4 (011901-1254574) caratulados: "MOYANO ELSA MATILDE P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber que: 1) en fecha 13 de diciembre de 2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a MOYANO, ELSA MATILDE, DNI 17.214.196, CUIL 27--7214196-5, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCC; 2) fecha de presentación: 24/11/23. 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DOCE DE MARZO DE 2024 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTISEIS DE MARZO DE 2024 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día TREINTA DE MAYO DE 2024 a las 10:00 hs. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA Juez.

Boleto N°: ATM_7872441 Importe: \$ 2000
27-28-29/12 01-02/02/2024 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA. Autos N° 313.133, caratulados ANDREUCETTI ÁNGEL HILARIO P/ SUCESIÓN, "Atento a lo solicitado por el tercero y demás constancias de autos, EMPLÁZASE a los sucesores del Sr. Ángel Hilario Andreucetti para que en el PLAZO DE TREINTA DÍAS inicien el juicio sucesorio del mismo, bajo apercibimiento de declarar la apertura a instancia del tercero peticionante. (NOTIFÍQUESE el presente en forma personal respecto de los herederos conocidos, y PUBLÍQUENSE EDICTOS por CINCO VECES EN UN MES, conforme al art. 72 del CPCCyT, a fin de notificar a los herederos desconocidos o de ignorado domicilio, (artículo 325 apartado II del CPCCyT). Fdo. MARQUEZ MOROSINI Silvana Érica, Juez.

Boleto N°: ATM_7906748 Importe: \$ 3150
02-06-08-14-16/02/2024 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA AUTOS N.º 415.671 CARATULADOS "CLADERA, YOEL FRANCO C/ HEREDEROS DE

VIDELA DE AZAGUATE LUISA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” se notifica a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Falucho S/N esquina Domingo Faustino Sarmiento Nro. 416 (actualmente Sarmiento Nro. 416 esquina Demetrio Morales, Distrito Tulumaya, Departamento Lavalle, Mendoza, inscripción dominial N°6.621, fs. 217, Tomo 25 Lavalle, constante de una superficie según surge de título de TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MEROS DIECISEIS DECIMETROS CUADRADOS (3.294,16M2), para que comparezcan a ejercer dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley (art. 209 AP. II, 72 inc. III del CPCCyT) la resolución de fecha: “Mendoza, 02 de octubre de 2.023. De la demanda por prescripción adquisitiva interpuesta TRASLADO a la parte demandada, HEREDEROS DE VIDELA DE AZAGUATE LUISA, por el plazo de VEINTE (20) DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal y procesal electrónico (arts. 209 del CPCCyT, art. 24 Ley 24.159 y art. 1.897 del CCCN). Publíquense edictos CINCO DIAS en forma alternada, durante DIEZ DIAS CORRIDOS en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del CPCCYT.... NOTIFÍQUESE. Fdo. Ortubia Marcelo - Sec.

Boleto N°: ATM_7906967 Importe: \$ 6750
02-06-08-14-16/02/2024 (5 Pub.)

(*)

El Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería de la Pcia. de San Juan en autos N° 177170, caratulados "RAMOS GERARDO RUBEN S/ Adquisición de dominio por usucapion abreviado" cita y emplaza a los sucesores del titular registral Sr. Nazario Inocencio Figueroa, M.I. N° 6.729.616, fallecido el día 03/07/2016 en Mendoza, y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Calle Veintisiete s/n, entre calles Rastreador Calivar y Caseros, lote 22, manzana "c", B° San Martín Cauçete; N.C. 13-43-080470, Medidas y linderos: Norte con NC n° 1343/300450 mide 55,57 m; Este con NC n° 1343/080510 mide 19,99 m; Sur con NC n° 1343/070410 mide 55,57 m; Oeste con calle Veintisiete mide 19,99 m, con una superficie a usucapir de 1.111 m2 según plano de mensura n° 13/5032/19; antecedente registral n° 2412 f° 12 t° 25 - Cauçete -Año 1973; Para que en el plazo de cinco días (más uno en razón de la distancia) -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 634 del CPC). Fdo. Dr. Humberto Conti Picco Juez.

Boleto N°: ATM_7940807 Importe: \$ 2160
02-05/02/2024 (2 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada Civil N° 2 notifica a los terceros interesados que en los autos N° 275091 caratulados "VASQUEZ MATIAS EDUARDO C/ DELLA SANTA RENATO PEDRO Y EGEA JUAN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" se ha incoado demanda de prescripción adquisitiva sobre el Inmueble ubicado en calle Piedras No1198 esq. Vélez Sarsfield, distrito El Plumerillo, Las Heras, Mendoza inscripto en la Dirección Provincial de Catastro 03-09-04-0005-000002-0000-5, asiento N° 4002 fs. 216 Tomo 35 A de Las Heras la iniciación; que en fojas 19 se proveyó "Mendoza, 18 de octubre de 2023.... De la demanda instaurada, TRASLADO a los posibles sucesores de DELLA SANTA RENATO PEDRO y a JUAN EGEA por el término de VEINTE días para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCyT).- Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO y al GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir.- Cítese a la Municipalidad de Las Heras por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir.- (...) la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados.- (...) Fdo. DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO – JUEZ.

Boleto N°: ATM_7877426 Importe: \$ 3400
29/12 02-06-08-14/02/2024 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA TUNUYAN, CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN, PODER JUDICIAL DE MENDOZA, en autos CUIJ: 13-07240558-1((042051-1805)) RUIZ JOSE RICARDO C/ LOS SAUCES SRL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, hace saber la existencia de éste juicio a todos los posibles terceros interesados, sobre el inmueble ubicado en calle TABANERA S/N, LOS SAUCES, TUNUYAN, Mendoza (Inscripción de dominio: Anotado en la 1r.a inscripción al n° 3358, fs 561, TOMO 44 par de Tunuyán (A-1 MAT. 435.239) superficie según título de 50 hs 1654,23 m2 y según mensura: (superficie pretendida): es de 2ha. 4395,22 m2, comprendida entre los siguientes límites: Al Norte con Los Sauces SRL pto. 2-3 en 72,01 m; Al Sur con Calle Tabanera pto. 4-1 en 100,00m; Al Oeste con Los Sauces SRL pto. 1-2 en 283,64m; Al Este con Esteban Martín pto. 3-4 en 285,03 m;

Boleto N°: ATM_7877669 Importe: \$ 1600
29/12 02-06-08-14/02/2024 (5 Pub.)

CUIJ: 13-05019996-1 ((022051-201785)) OROS ARIEL C/ ROJO GARCIA MARIA Y OT. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA J1 *105184850* San Rafael, 07 de Diciembre de 2023. Proveo presentación ingresada mediante plataforma IOL conforme cargo n° 8019820 de fecha 28/11/2023 a las 10:07 hs.: Téngase al Dr. Juan Pablo Eraso por presentado por el Sr. Ariel Oros en mérito a la ratificación adjuntada. Agréguese. A lo solicitado, oportunamente. Atento constancias de autos, hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir respecto al inmueble Matrícula N° 2878/17 Asiento A-2 del Folio Real de San Rafael, y Matrícula N° 71757/17, inmuebles objeto de autos, con una superficie total según mensura de 374,00 m2 y según título I de de 340, 00 m2 y título II de 34,00 mts.2, número de plano 17-66694 efectuado por Ingeniero Agrimensor Sergio Leandro Marinelli para fecha 27 de febrero de 2013, cuyo domicilio es Aristóbulo del Valle N° 1228 de la ciudad de San Rafael, Mendoza, cuyos límites son Norte en 11 mts. con calle Aristobulo del Valle, Este en 34 mts. con Arturo Pereyra, al Sur en 11 mts con Gustavo Cruz, y al Oeste en 34 mts. con Héctor Rubén Reyes, Nomenclatura Catastral: Título I: 17-01-07-0004-000002-0000-1 y Título II: 17-01-07-0004-000001-0000-7, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. a) del CPCCT). Cumplido, se deberá dar intervención y traslado al Defensor Oficial en turno. TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1-2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA

Boleto N°: ATM_7849898 Importe: \$ 3400
27-29/12 02-06-08/02/2024 (5 Pub.)

JUEZ 3º TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA, autos EXPTE N° 314599 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ MIRALLES ANGEL ROQUE - MIRALLES ADOLFO Y ALVAREZ ARMANDO FELIPE P/ EXPROPIACIÓN" decreta: "De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado, y a todos los que tengan o aleguen derechos reales o contratos sobre el bien que se intenta expropiar, por el término de DIEZ DIAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (art. 21,74, 75 y conchs. del C.P.C.C.T. y art. 25 Dec-Ley 1447/75).- Cítese a todos los posibles interesados del bien sito en calle FRANCISCO DE LA RETA N° 737 del Distrito SAN JOSE, Padrón Municipal N° 8384 - Nomenclatura Catastral N° 040202003200005500000, parte de mayor extensión de 143,81 m2- Plano N° 04 52148, Inscripto en el registro de la propiedad inmueble en la Matrícula N° 40998 a expropiarse por medio de edictos que se publicarán por DIEZ DÍAS alternados en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 26 Dec-Ley 1447/75)".-

Boleto N°: ATM_7865041 Importe: \$ 4000
22-28/12 02-07-14-15-20-23-28/02 04/03/2024 (10 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en

los autos N° 278.341 caratulados "URBANER ANDREA KARINA Y ALBARRACIN SERGIO GUSTAVO C/ COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO MI CASA LIMITADA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 04 de Septiembre de 2023... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle V N° 2591, Barrio El Roble, manzana E, lote 10, distrito El Bermejo, departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, nomenclatura catastral 04-04-02-000010-0000-0, inscripto en la matrícula N° 83351/4 la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES.-...DR. CARLOS DALLA MORA - JUEZ" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Calle V N° 2591, Barrio El Roble, manzana E, lote 10, distrito El Bermejo, Guaymallén, Mendoza. Datos de Inscripción: MATRICULA 83351/4 Titular Registral: COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO MI CASA LIMITADA

Boleto N°: ATM_7872496 Importe: \$ 2200
27-29/12 02-06-08/02/2024 (5 Pub.)

JUZGADO: TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO N° 3, N° DE EXPEDIENTE Y CARÁTULA: 315338/ (13-06985077-9) "REYES NICOLAS REGINALDO C/ RAGUSA TRANSITO ROQUE Y RAGUSA MARIA DEL CARMEN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA A: TERCEROS POSIBLES INTERESADOS: "Mendoza, 15 de Marzo de 2023. ... De la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 160, 209, 210 y cc. Del CPCCyT). ... Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en Giachino s/n, Lote 13 Manzana A, Barrio Los Olivos, Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT). TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA ... Fdo.: Dr. Juan Pablo Santiago CIVIT –JUEZ". DATOS DEL INMUEBLE: UBICACIÓN: Giachino s/n, Lote 13 Manzana A, Barrio Los Olivos, Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza. DATOS DE INSCRIPCIÓN 4ta inscripción n° 17.217, fs 447, T101-D de Guaymallén, padrón de Rentas 04-45346-0 y padrón Municipal 45346. Titular Registral: TRANSITO ROQUE RAGUSA, DNI N° 6.824.435.

Boleto N°: ATM_7872679 Importe: \$ 2600
27-29/12 02-06-08/02/2024 (5 Pub.)

Juez del JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 12- Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, DR. OSCAR EDUARDO VAZQUEZ, en autos N° 257480, caratulados: "VONCUNOSQUI ANA VIVIANA C/ CAVAGNARO ALICIA EN EL CARÁCTER DE SUCESORA DE CAVAGNARO SANTIAGO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", hace saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en el Barrio Cavegnaro, Manzana F, Casa 20, Calle Las Heras N°167, Coquimbito, Maipú, Mendoza, inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial en el Asiento N° 10.158 de la matrícula SIRC N° 0700533069, cintandose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de 20 días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT).

Boleto N°: ATM_7866957 Importe: \$ 1800
22-27-29/12 02-06/02/2024 (5 Pub.)

Juez Del Primer Tribunal De Gestión Judicial Asociada Civil. Poder Judicial De Mendoza. Autos N.º 277.515 (CUIJ 13-07358681-4) "GONZALES FABIAN ANDRES Y AMOROS PAOLA CARINA C/ VAZQUEZ NORA ELSABOURGUET GASTON VALENTIN- BOURGUET AGUSTIN PABLOBOURGUET MARIA CONSTANZA MILAGROS Y BOURGUET FEDERICO MAURO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". A Fs. 3 el Tribunal decretó: "Mendoza, 20 de octubre de 2023. (...) Hágase saber a los

posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Pampa Amarilla 7330, COVIMET IV, manzana A, casa 41, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. (...) Fdo. Dra. Fabiana Martinelli Juez”.

Boleto N°: ATM_7846542 Importe: \$ 1400
14-19-22-28/12 02/02/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 276.106 caratulados “CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO INGRASSIA C/ PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 17 de Febrero de 2023. III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO al GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Acceso Sur 395, Ciudad, del Departamento de Luján de Cuyo, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Dra. Rosana Alicia Moretti Jueza”. DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Acceso Sur 395, Ciudad, del Departamento de Luján de Cuyo, Mendoza Datos de Inscripción: Nomenclatura catastral: 06-99-00-0200-226602; Superficie según mensura: 17ha 4.279,17 m2, Padrón Rentas: 08973/06, Padrón Municipal: 24550 Titular Registral: Gobierno de la Provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM_7861764 Importe: \$ 2400
20-22-27-29/12 02/02/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 259.407 caratulados “DI BELLO DANTE GUILLERMO C/ DI BELLO IRMA OLGA Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 26 de Julio de 2021 Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.-... DRA. MARCELA RUIZ DIAZ. Juez” DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Aristóbulo del Valle 202, GUAYMALLEN, MENDOZA Datos de Inscripción: MAT. 54700/4, ASIENTO A-1 Titular Registral: IRMA OLGA DI BELLO AULISIO, NELIDA DI BELLO AULISIO, DANTE GUILLERMO DI BELLO AULISIO, YOLANDA DI BELLO AULISIO

Boleto N°: ATM_7837342 Importe: \$ 3200
05-11-14-19-22-28/12 02-07-14-19/02/2024 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido HIPOLITO ROBERTO NUVOA, fallecido el 20/02/1993 de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO INTERNO de galería: 42, nicho 977 a galería: 66, nicho: 27, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7906786 Importe: \$ 810
02-05-06/02/2024 (3 Pub.)

(*)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de CARLOS GABRIEL LEYES, DNI N° 11.902.362, a reclamar derechos previsionales, bajo

apercibimiento legal. Expte. N° PE-171-00052/24. Arq Víctor Cattaneo, Presidente Directorio. MMO Marcelo Rodríguez, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_7935215 Importe: \$ 1800
02-06-08-12-14/02/2024 (5 Pub.)

(*)

A derechohabientes de HECTOR DANIEL RIVEROS BAIGORRIA cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento REMISION DE RESTOS A OSARIO COMUN los que se encuentran en N 10 - - F02 - P32 - Ad. del Cementerio de Guaymallén conforme EE 12217/2023 Oficina Defunciones Fdo Dra. Sonia Chacón Asesora. Dirección Asuntos Legales.

Boleto N°: ATM_7940921-1 Importe: \$ 1350
02-06-08-14-16/02/2024 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL DE MENDOZA. Autos 273248 ESTABLECIMIENTO PUNTA AZUL S.A. C/ DIAZ HECTOR OSVALDO P/ TRANSFERENCIA DE AUTOMOTOR. A fs 32 el Tribunal resolvió: "MENDOZA, 12 DE DICIEMBRE DE 2023 (...) 1).- HACER LUGAR a la demanda instada por ESTABLECIMIENTO PUNTA AZUL S.A., y en consecuencia ordenar al demandado Sr. HECTOR OSVALDO DIAZ a que dentro de los VEINTE DÍAS de firme la presente, a realizar todos los actos útiles necesarios para la inscripción a su nombre del automotor marca MAZDA PICK UP B2500 DX 4x2 doble cabina, dominio DYU112 en el R.N.P.A., bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 298 del C.P.C.C.y T., en caso de ser material y jurídicamente posible. 2).- Condenar a la demandada al pago de los costos y costas del presente proceso. 3).- Regular los honorarios de los profesionales intervinientes, sin perjuicio de los intereses jurisprudenciales que puedan corresponder en caso de incumplimiento hasta el efectivo pago, para los para los Dres. JUAN A. NALLIB en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$280.000) y para la Dra. FABIANA ELENA CANO en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL (\$196.000), a la que deberá darse el destino de ley.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. FABIANA MARTINELLI JUEZ". A fs 33 el Tribunal resolvió: "Mendoza, 19 de Diciembre de 2023. (...) RESUELVO: I.- HACER LUGAR AL RECURSO DE ACLARATORIA interpuesto por la Dra. MARIA EUGENIA HERRERA, y en consecuencia modificar el punto 3 del RESUELVO de la sentencia dictada en autos el que quedará redactado de la siguiente manera: "3).- Regular los honorarios de los profesionales intervinientes, sin perjuicio de los intereses jurisprudenciales que puedan corresponder en caso de incumplimiento hasta el efectivo pago, para los para los Dr. JUAN A. NALLIB en la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS (\$217.800), Dra. MARIA EUGENIA HERRERA en la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS (\$62.200), y para la Dra. FABIANA ELENA CANO en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL (\$196.000), a la que deberá darse el destino de ley".- REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. FABIANA MARTINELLI JUEZ".

Boleto N°: ATM_7906742 Importe: \$ 1980
02/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez de Paz Letrado de Las Heras de Mendoza, cita a WALTER MIGUEL VILLARROEL, DNI 30284632, en los autos N° 41589, Caratulados "CREDIL S.R.L. C/ VILLARROEL WALTER MIGUEL P/ MONITORIO", a quien se le hace saber que en los presentes autos a fs. 30 este Juzgado falló lo siguiente: "Mendoza, 12 de Marzo de 2021.- AUTOS Y VISTOS: ...- Y CONSIDERANDO: ...- RESUELVO: 1º) Téngase al Dr. Matías O. Cejas Goñi, matrícula 6637, por Credil Sociedad de Responsabilidad Limitada, por presentado y parte, a mérito de la copia de poder general para juicio acompañada, con el patrocinio letrado de la Dra. Daniela Alejandra Salomon. Téngase por constituido domicilio procesal electrónico en la casilla 6637 y correo electrónico estudio.quatro@gmail.com. 2º) Mandar seguir la ejecución instada por la parte actora contra la parte demandada, en consecuencia prosiga el trámite del

presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de \$ 41.589,00, con más los intereses pactados, los que serán calculados al momento de practicar liquidación, con el límite impuesto reconocido por el artículo 771 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y los que serán computados a partir desde la fecha de mora (08/09/2020) hasta su efectivo pago, más IVA sobre intereses. 3º) Estimase en más, al monto de condena, la suma de \$ 15.000,00, para responder a intereses y costas (artículo 234, inciso II. segundo párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.) 4º) -...- 5º) Hágase saber a la parte demandada, que dentro de los cinco (05) días de haber tomado conocimiento de la presente resolución, podrá solicitar la nulidad de la presente sentencia monitoria (artículo 234, inciso IV. del C.P.C.C. y T. de Mza.), o en su defecto podrá articular oposición a la misma (artículo 235 del C.P.C.C. y T. de Mza.) y conminasele por la constitución de domicilio electrónico y procesal electrónico (artículo 21, 74 y 75 del C.P.C.C. y T. de Mza.), como así también acompañar y/u ofrecer los instrumentos que hagan a su derecho (artículo 245 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001). 6º) A quien litigue con temeridad o malicia u obstruya el curso normal del proceso, se le impondrá una multa, cuyo monto será fijado entre el 5% y el 30% del importe de la deuda, según la incidencia de su conducta (art. 236, inciso III, tercer y cuarto párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.) , así también a quien lo haga sin razón valedera, podrá ser condenado a pagar un interés de hasta dos (2) veces el establecido en el artículo 1º de la ley 9.041 (artículo 2 de la ley 9041).-...- Notifíquese. FDO. Dr. Pedro Javier Urquizu -Juez- Asimismo, se le hace saber al demandado que a fs. 77 en fecha 02 de Mayo del 2023, el Tribunal proveyó: AUTOS Y VISTOS: -...- CONSIDERANDO:-...- RESUELVO: 1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos. 2º) Declarar como de ignorado domicilio a WALTER MIGUEL VILLARROEL_, D.N.I. 31.284.632. 3º) Ordenar se notifique a la parte demandada, la providencia indicada por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001). Notifíquese. FDO. Dr. PEDRO JAVIER URQUIZU - JUEZ

Boleto N°: ATM_7906609 Importe: \$ 9990
02-07-14/02/2024 (3 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 276.879 caratulados "BALERIO MARIA DE LOS ANGELES C/ QUISPE SOLIZ DAVID ANTONIO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. QUISPE SOLIZ DAVID ANTONIO DNI 93094367, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 18 de Diciembre de 2023. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. QUISPE SOLIZ DAVID ANTONIO DNI 93.094.367, bajo responsabilidad de la parte actora. II-Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs. 2, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 PCCYT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial.... DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT- JUEZ" y a fs. 2: "Mendoza, 01 de Marzo de 2023...De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada, QUISPE SOLIZ DAVID ANTONIO, por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). ... DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT- JUEZ"

Boleto N°: ATM_7906965 Importe: \$ 3240
02-07-14/02/2024 (3 Pub.)

(*)

Resolución N° 239-S y J; Mendoza 25 de ENE 2024; Visto el EX-2021-03569205-GDEMZA-IGS#MSEG; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones se tramita sumario administrativo por infracción al Régimen Disciplinario Policial al Oficial Inspector P.P. @ Mayorga Villega, José Esteban;Que las mismas se iniciaron a raíz del hecho ocurrido para fecha 26 de febrero de 2023, siendo aproximadamente las 05:00 hs., en el cual se encontró involucrado el efectivo mencionado ut-supra, cuya investigación se

instruyo en primer instancia en la Oficina Fiscal N° 9, en expte. N° P-20844/21; Que en orden 02 se acompaña Resolución N° 477 emitida por el Directorio de la Inspección General de Seguridad de fecha 15 de junio de 2021, por la cual se ordeno instruir formal sumario administrativo, al funcionario policial identificado como Oficial Inspector P.P. @ Mayorga Villega, José Esteban imputándole “prima facie” la comisión de la falta administrativa tipificada en el art. 100 inciso 1), según lo establecido en el artículo 43 inc. 1) y 3) DE LA Ley 6722/99 en concordancia con la Ley N° 26.485 artículo 4 y artículo 5, inc. 1) y 2); Que así mismo en orden 11, se encuentra el acta de imputación formal al efectivo expedida por la Fiscal de Violencia de Género, Fiscalía de Instrucción N° 22 por el delito calificado legalmente como: “AMENAZAS SIMPLES EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO EN CONCURSO REAL CON LESIONES LEVES DOLOSAS DOBLEMENTE AGRAVADAS EN CONCURSO IDEAL POR LA RELACION DE PAREJA PREEXISTENTE Y POR MEDIAR VIOLENCIA DE GENERO EN CONCURSO REAL CON AMENAZAS COACTIVAS AGRAVADAS POR EL USO DE ARMA EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO” previsto y penado por los art. 149 bis, primer , primer párrafo, primer supuesto, artículo 92 en función del art. 80, inc. 1 y 11, art. 54, art.55 y art. 149 ter, inc. 1 del Código Penal y art. 4 y 5 de la Ley N° 26.485; Que en orden 12 obra cedula de notificación a la audiencia de declaración indagatoria administrativa, y en orden 13 se encuentra declaración testimonial administrativa del Oficial Inspector P.P. @ Mayorga Villega, José Esteban, de la cual surge que el mismo se abstuvo de declarar y en orden 21 obra ampliación de declaración indagatoria del efectivo en cuestión; Que en orden 20 se acompaña informe de valoración de riesgo de violencia física grave en la pareja y contra la mujer realizado por el Lic. Fabricio Lissandrello del equipo profesional interdisciplinario del Ministerio Publico Fiscal a la víctima, en donde se concluye en una valoración “ALTA”; Que en orden 27 obra conclusión del instructor sumariante, sugiriendo la suspensión de sesenta (60) días al Oficial Inspector P.P. @ Mayorga Villega, José Esteban, por haber incurrido en la falta administrativa tipificada en el artículo 100 inciso 1) según lo establecido en el artículo 43 incisos 1) y 3) de la Ley N° 26.485 artículo 4 y artículo 5, incisos 1) y 2); Que en orden 59 obra Sentencia N° 12673 del Juzgado Penal Colegiado N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, resolviendo en definitiva la causa N° P-20844/21: "I. – HACER LUGAR a la aplicación del procedimiento de juicio abreviado en la presente causa N° P-20844/21, respecto de MAYORGA VILLEGA, JOSE ESTEBAN de otros datos filiatorios ya consignados en autos, a la pena de un año (UNO) de año de prisión con EJECUCION CONDICIONAL e imposición de costas como autor penalmente responsable del delito de AMENAZAS SIMPLES EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO EN CONCURSO REAL CON LESIONES LEVES DOLOSAS DOBLEMENTE AGRAVADAS EN CONCURSO IDEAL POR LA RELACION DE PAREJA PREEXISTENTE Y POR MEDIAR VIOLENCIA DE GENERO EN CONCURSO REAL CON AMENAZAS AGRAVADAS POR EL USO DE ARMA EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO (Art. 149 bis, primer párrafo, primer y segundo del Art. 80, inc. 1º y 11º, Art. 54 Art. 55 del Código Penal) conforme arts. 5, 26, 29 inc. 3º, 40 41 del Código Penal), así como 415, 557, 560 y concordantes del Código Procesal Penal que se le atribuye en la presente causa N° P-20844/21.." Que en orden 63 obra dictamen N° 742 PM de fecha 22 de noviembre de 2023 mediante el cual la Junta de Disciplina sugiere que se le aplique al efectivo en cuestión la sanción de Exoneración; Que por todo lo expuesto ut supra, se encuentran cumplidos en el presente sumario administrativo los recaudos legales de garantía de defensa en juicio, sin existir vicios de nulidad que puedan afectar al proceso, coincidiendo con la sanción propiciada de Exoneración aplicable al OFICIAL INSPECTOR PP. JOSE ESTEBAN MAYORGA, por infracción al artículo 100 inciso 1), según lo establecido en artículo 43 incisos 1) y 3) de la Ley N° 6722 y modificatorias en concordancia con el artículo 4 y artículo 5, incisos 1) y 2) de la Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (26.485); Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio en orden 70; LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1º - Aplíquese la sanción expulsiva de Exoneración al Oficial Inspector-Personal Policial @- MAYORGA VILLEGA, con D.N.I. N° 20.917.930, Clase 1969, C.U.I.L. N° , 20-20917930-0, Clase 03 - Régimen Salarial 12 - Agrupamiento 1- Tramo 01- Subtramo 03 - U.G.C. J00098 – U.G.G. J20072, por la comisión de la falta prevista en el artículo 100 inciso 1), según lo establecido en el artículo 43 incisos 1) y 3) de la Ley N° 6722 y modificatorias en concordancia con el artículo 4 y artículo 5, incisos 1) y 2) de la Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (26.485), infringiendo así el Régimen Disciplinario Policial, por las razones expuestas en los considerandos precedentemente. Artículo 2º - Notifíquese por División Procesos Administrativos de la presente

resolución. Con las constancias respectivas remitir el expediente a la Dirección de Capital Humano y Capacitación a los fines administrativos correspondientes. Cumplido girar las actuaciones a la Dirección de Administración a fin de determinar la posible percepción irregular de haberes del Oficial Inspector – Personal Policial ® - MAYORGA VILLEGA, JOSE ESTEBAN, D.N.I. Nº 20.917.930 y en su caso, iniciar el trámite pertinente para la restitución de los mismos. Artículo 3º - Establézcase por Dirección de Capital Humano y Capacitación de este Ministerio, la notificación de la presente Resolución a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 4º - Por intermedio de los Servicios Administrativos pertinentes, deberá comunicarse de lo resuelto en la presente resolución a la Oficina Técnica Previsional y al A.N.S.E.S, a fin que se aplique lo regulado por el artículo 21 inciso c) de la Ley Nº 4176. Artículo 5º -Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones.FIRMADO.LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA – DRA. MARIA MERCEDES RUS – MINISTERIO DE SEGURIDAD – GOBIERNO DE MENDOZA.

S/Cargo

02-05-06/02/2024 (3 Pub.)

(*)

JUZGADO DE PAZ - VILLA NUEVA - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA - PODER JUDICIAL MENDOZA -EXPTE 37.283-MARTI BERNARDO MIGUEL C/YTRIAGO ALQUIMIDES RAFAEL P/DAÑOS DERIVADOS ACCIDENTE -Cita y notifica al Sr. MIRANDA FABIAN HERMENEGILDO, D.N.I.20.662.780, persona de ignorado domicilio el siguiente proveído a Fojas 41 dice: "V. Nueva, NOVIEMBRE 21 DE 2023.AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.-Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al demandado MIRANDA FABIAN HERMENEGILDO, D.N.I.20.662.780. II.-Publíquese edictos en BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por una sola vez notificando el presente y el proveido de fs. 23 y 27.- III.-Oportunamente dése intervención a la Defensoría Oficial en Turno Civil.- CÓPIESE REGÍSTRESE NOTIFÍQUESE.-Fdo: Conjuenza Dra. Daniela Alejandra DI CARLO-Juez". A fojas 23 el Tribunal proveyó: "V. Nueva, 12 de SETIEMBRE de 2022.-(...)De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO al demandado por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio conforme lo preceptuado por el art.21 inc. I y II del C.P.C.C.yT., bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados del Juzgado sin trámite o declaración previa alguna (art. 21 C.P.C.C.yT.) todo bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 21, 74, 75, 160, 161 y cc. Del C.P.C.C.T.- Hágase saber a los litigantes y a quienes los representen y patrocinen que tienen el deber de denunciar el domicilio real y el electrónico de los primeros y constituir el domicilio procesal electrónico.- Asimismo deberán los profesionales de la parte actora y demandada informar sus teléfonos de contacto y el de sus representados.- Agréguese las copias adjuntadas.-Téngase presente las pruebas ofrecidas para el momento procesal oportuno.- Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados, que podrá hacer uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del C.P.C.C.yT.- Cítese en garantía a TRIUNFO COOP. DE SEG. LTDA. notificándosele el traslado ordenado en el presente.- NOTIFIQUESE.- (ID JQPNM82223/NIPPM82033) PREVIO A TODO: Oficiese conforme lo solicitado a fs. 21 pto. IX.- Téngase presente las personas autorizadas: González Roberto Martín y/o Manfredo Lorenzo Chiquinelli.- Fdo: Juez Subrogante" A fojas 27 el Tribunal proveyó: "V Nueva, NOVIEMBRE 28 DE 2022.- Téngase presente y agréguese la copia de informe del RNPA.- Tener por ampliada la prueba instrumental ofrecida.- Amplíase la demanda interpuesta contra FABIAN HERMENEGILDO MIRANDA,-Notifíquese el presente conjuntamente con el proveído dictado a fs.23.-ID KFWRU242343).Fdo: Conjuenza Dra. Daniela Alejandra DI CARLO—Juez"

Boleto Nº: ATM_7907004 Importe: \$ 2250

02/02/2024 (1 Pub.)

(*)

JUZGADO DE PAZ - VILLA NUEVA - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA - PODER

JUDICIAL MENDOZA-EXPT 37.283-MARTI BERNARDO MIGUEL C/YTRIAGO ALQUIMIDES RAFAEL P/DAÑOS DERIVADOS ACCIDENTE -Cita y notifica al Sr. ALQUIMIDES RAFAEL YTRIAGO, D.N.I.95.964.671., persona de ignorado domicilio el siguiente proveído, que a fs. 35 dice: V. Nueva, AGOSTO 15 DE 2023.-AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVE: 1) Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al demandado ALQUIMIDES RAFAEL YTRIAGO, D.N.I.95.964.671. 2).-Publíquese edictos en BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por una sola vez notificando el presente.- 3)Oportunamente dése intervención a la Defensoría Oficial en Turno Civil.- CÓPIESE REGÍSTRESE NOTIFÍQUESE.- Fdo: Conjueza Dra. Daniela Alejandra DI CARLO-Juez". A fojas 23 el Tribunal proveyó: "V. Nueva, 12 de SETIEMBRE de 2022.-(...) De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO al demandado por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio conforme lo preceptuado por el art.21 inc. I y II del C.P.C.C.yT., bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados del Juzgado sin trámite o declaración previa alguna (art. 21 C.P.C.C.yT.) todo bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 21, 74, 75, 160, 161 y cc. Del C.P.C.C.T.- Hágase saber a los litigantes y a quienes los representen y patrocinen que tienen el deber de denunciar el domicilio real y el electrónico de los primeros y constituir el domicilio procesal electrónico.- Asimismo deberán los profesionales de la parte actora y demandada informar sus teléfonos de contacto y el de sus representados.- Agréguese las copias adjuntadas.- Téngase presente las pruebas ofrecidas para el momento procesal oportuno.- Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HÁGASE SABER a los abogados, que podrá hacer uso de las facultades conferidas por el art.34 inc.7 del C.P.C.C.yT.- Cítese en garantía a TRIUNFO COOP. DE SEG. LTDA. notificándosele el traslado ordenado en el presente.- NOTIFIQUESE.- (ID JQPNM82223/NIPPM82033) PREVIO A TODO: Oficiese conforme lo solicitado a fs.21 pto. IX.- Téngase presente las personas autorizadas: González Roberto Martín y/o Manfredo Lorenzo Chiquinelli.- Fdo: Juez Subrogante". A fojas 27 el Tribunal proveyó: "V Nueva, NOVIEMBRE 28 DE 2022.- Téngase presente y agréguese la copia de informe del RNPA.- Tener por ampliada la prueba instrumental ofrecida.-Ampliase la demanda interpuesta contra FABIAN HERMENEGILDO MIRANDA,- Notifíquese el presente conjuntamente con el proveído dictado a fs. 23.-ID KFWRU242343).Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO-Juez"

Boleto N°: ATM_7907007 Importe: \$ 2250
02/02/2024 (1 Pub.)

(*)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derecho habientes del Sr. Antonio Saul TORRES en su carácter de titular de la sepultura adulto N° 120 del cuadro N°1, del Cementerio Municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por las Señoras Rosa Aurora LEPE y Silvana Verónica TORRES tramitado mediante Expte.: N°2023-03668-0-L, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.-

Boleto N°: ATM_7942280 Importe: \$ 1620
02-05-06/02/2024 (3 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 23095/2022, caratulados: "BNA C/LOPEZ, ANGELA NOEMI S/EJECUCIONES VARIAS" que tramitan ante el Juzgado Federal N° 2 de Mendoza, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR por UN DIA en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación a la Sra. LOPEZ, ANGELA NOEMI, D.N.I. N°24.432.920, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: "Mendoza, 18 noviembre 2022 Téngase por cumplido el previo de autos. Agréguese y téngase presente las boletas de pago correspondientes a las gabelas de ley. El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 523 del C.P.C.C.N. y, se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 41 del Código citado, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra la demandada ANGELA NOEMI LOPEZ por la

suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETENTA Y TRES CON 58/100 (\$229.073.58) en concepto de capital, con más la de PESOS CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS 79/100 (\$114.536.79) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de darle por notificación las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art.133 del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts.44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Firmado electrónicamente: Dr. Pablo Oscar Quirós. Juez Federal. Firmado electrónicamente: Dra. Gabriela Pons Riili. Secretaria Juzgado". Y:"Mendoza, 01 diciembre 2023 Téngase presente lo manifestado. Atento lo peticionado, constancias de autos y lo dispuesto por los arts.145 y 146 del C.P.C.C.N., notifíquese por EDICTOS por un día en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación, emplazando a la accionada para que en el plazo establecido en autos, providencia que debe transcribirse en forma íntegra, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que lo represente en este proceso. (arts.343 y 531 inc. 2 del C.P.C.C.N.). Firmado electrónicamente: Dr. Pablo Oscar Quirós. Juez Federal".

Boleto N°: 07940793 Importe: \$ 2880
02/02/2024 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 19812/2022 caratulados; "BNA C/HERRADA, AGUSTIN CARLOS S/PREPARA VIA EJECUTIVA" que tramitan ante el Juzgado Federal N° 2 de Mendoza, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR por DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sr. HERRADA, AGUSTIN CARLOS, D.N.I. N°27.405.264, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: Mendoza, 30 de agosto 2022 "Cítese al demandado, HERRADA Agustín Carlos, a fin de que comparezca ante este Tribunal, sito en Avda. España N° 955 de la Ciudad de Mendoza, dentro del tercer día hábil posterior a su notificación en horas de audiencia (8:00 hs. a 13:00 hs.), a reconocer contenido y firma de documentación, bajo apercibimiento de dársele por reconocida si no acreditaré justa causa de inasistencia (art.526 del C.P.C.C.N.)"- FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS-JUEZ FEDERAL.- En autos se dictó el siguiente proveído; Mendoza, 25 de septiembre 2023 "Como se solicita, atento las constancias de fecha 20/09/2023 bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. HERRADA, AGUSTIN CARLOS, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art.343 y ccs. del CPCCN)"-FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS-JUEZ FEDERAL.-

Boleto N°: 07940801 Importe: \$ 2520
02-05/02/2024 (2 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 28335/2023 caratulados; "BNA C/RIBY, CRISTIAN GASTON S/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO" que tramitan ante el Juzgado Federal N° 2 de Mendoza, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR por DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sr. RIBY, CRISTIAN GASTON, D.N.I. N°28.226.932, de ignorado domicilio, la

providencia que dispone: Mendoza, 17 de octubre 2023 "Por deducida la presente demanda la que se tramitará por procedimiento ORDINARIO. Atento a la parte demandada, córrase traslado por el término de quince (15) días. (art.339, 59, 41 y ccs del código citado). La citación deberá efectuarse con emplazamiento para presentarse a contestar la demanda y constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (arts.339, 59 41, y ccs del código citado). Notifíquese por cédula u oficio según corresponda al domicilio denunciado del demandado."- FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL.- En autos se dictó el siguiente proveído; Mendoza, 19 de diciembre 2023 "...Como se solicita, atento las constancias de fecha 30/11/2023 bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. RIBY, CRISTIAN GASTON, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art.343 y ccs. del CPCCN)."-FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS-JUEZ FEDERAL.-

Boleto N°: 07940816 Importe: \$ 2700
02-05/02/2024 (2 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 17300/2021 caratulados; "BNA C/SALINAS, JONATHAN S/ EJECUCIONES VARIAS" que tramitan ante el Juzgado Federal N° 2 de Mendoza, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR por DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sr. SALINAS, JONATHAN, D.N.I. N°39.238.791, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: Mendoza, 1 de febrero 2022 "El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 523 del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 40 del Código citado, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado SALINAS JONATHAN por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE CON 21/100 (\$163.720,21) en concepto de capital, con más la de PESOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 10/100 (\$81.860,10) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art.133 del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzga do, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts.44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad."-FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL.- En autos se dictó el siguiente proveído; Mendoza, 4 de diciembre 2023 "...Como se solicita, atento las constancias de fecha 28/11/2023 bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. SALINAS, Jonathan, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art.343 y ccs. del CPCCN)."-FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.-JUEZ FEDERAL.-

Boleto N°: ATM_7940815 Importe: \$ 5400
02-05/02/2024 (2 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 20925/2023, caratulados: "BNA C/NAVARRO, JOSE FORTUNATO S/EJECUCIONES VARIAS", que tramitan ante el Juzgado Federal N° 2 de Mendoza, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR por UN DÍA en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sr. NAVARRO, JOSE FORTUNATO, D.N.I. N°33.622.564, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: "Mendoza, 11 septiembre 2023. Téngase por cumplido el previo ordenado. Agréguese y téngase presente las boletas de pago correspondientes a las gabelas de ley.- El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art.523 del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 41 del Código citado, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado JOSE FORTUNATO NAVARRO por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 27/100 (\$153.578,27) en concepto de capital, con más la de PESOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 13/100 (\$76.789,13) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio procesal y electrónico dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art.133 del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts.44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962-II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Firmado electrónicamente: Dr. Pablo Oscar Quirós. Juez Federal". Y: "Mendoza, 23 noviembre 2023 Agréguese el informe de la Secretaría Electoral y Policía de Mendoza. Atento lo peticionado, constancias de autos y lo dispuesto por los arts.145 y 146 del C.P.C.C.N., notifíquese por EDICTOS por un día en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación, emplazando a la accionada para que en el plazo establecido en autos, providencia que debe transcribirse en forma íntegra, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que lo represente en este proceso. (arts.343 y 531 inc. 2 del C.P.C.C.N.). Firmado electrónicamente: Dr. Pablo Oscar Quirós. Juez Federal".

Boleto N°: ATM_7940817 Importe: \$ 2880
02/02/2024 (1 Pub.)

(*)

RESOLUCION N° 439-1/23;MENDOZA 26 OCTUBRE- VISTO el Expediente N° EX-2023-03989649GDEMZA MESAENGENERAL#MSEG. CONSIDERANDO. Que la presente resolución deviene de la recepción en esta Jefatura de Policía Distrital de Seguridad I, del expte. Electrónico N° EX-2023-03989649-GDEMZA-MEENGENERAL#MSEG, con intervención de la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad, desarrollado a los efectos de determinar si existe una violación al régimen disciplinario Policial previsto en la Ley 6722/99 y sus modificatorias. Que la mismas inician 29-05-2023 ante la denuncia en Comisaría 5° de la Auxiliar 1° PP Ana Olivares, quien da cuenta del extravío de un cargador municipal perteneciente a su arma reglamentaria, sin aportar mayores datos. Por ello conforme las facultades conferidas por Ley6722, la SRA JEFE A/C DEPOLICIADISTRITALDESEGURIDADUNO:RESUELVE: Artículo 1°-Aplicar a la Auxiliar 1° PP R. OLIVARES GONZALEZ ANA MARIA DEL CARMEN con DNI N° 23591570, la SANCION de UN (01) DIA DE SUSPENSION LABORAL, por infringir con su accionar los preceptos del Art.102 inc 1 y Art.43 inc. 3 y 21 todos de la ley 6722 y sus modificatorias. Artículo 2° - Teniendo en cuenta la situación de servicio de la actual encartada retiro efectivo, la presente sanción será notificada a los fines puramente administrativos,

por cuanto no producirá efectos jurídicos inmediatos sobre la persona de la causante. Artículo 3º: Deberá tenerse presente que para el caso hipotético que el causante sea reintegrado al servicio mediante convocatoria formal, de manera inmediata se activara la notificación de la presente sanción con el correspondiente descuento de haberes por los días no trabajados. Artículo 4º- Cumplido y con todas las constancias respectivas según lo ordenado elévese a la Dirección de de Capital Humano y Capacitación -Via Departamento de Análisis de Datos a sus efectos. Firmado.-Lic. María Alejandra Alaniz R. -SRA JEFE A/C DE POLICIA DISTRITAL DE SEGURIDAD UNO,.

S/Cargo

02-05-06/02/2024 (3 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXP. 2022-07205452-GDEMZA-IPV, caratulado Bº ASOC. AMAS DE CASA-LOTEO- MNA. -C- CS. 20, notificar al Sr. MEDALLA RUBEN EUSEBIO DNI N° 18.586.383, con domicilio real desconocido, adjudataria de la vivienda identificada como BARRIO ASOC. AMAS DE CASA- LOTEO-MNA.-C- CS.-20- del Departamento MAIPU de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 2313000013, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS con 98/100(\$ 2.442.98) equivalente a 24 cuotas, actualizada al día 30/01/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77

S/Cargo

02-05-06/02/2024 (3 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXP. 2023-03401958-GDEMZA-IPV, caratulado Bº PARQUE NORTE- MNA. -G- CS. 01, notificar a la Sra. ALVARO MARIA JIMENA DNI N° 27.968.918 , con domicilio real desconocido, adjudataria de la vivienda identificada como BARRIO PARQUE NORTE- MNA.-G- CS.-01- del Departamento MAIPU de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 25590700001, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO con 75/100 (\$ 2.768.391.75) equivalente a 49 cuotas, actualizada al día 01/02/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

02-05-06/02/2024 (3 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXP. 2023-03400831- -GDEMZA-IPV, caratulado Bº LA LIBERTAD- MNA. -D- CS. 05, notificar al Sr. MORALES ENIO ROBERTO DNI N° 6.840.770 y la Sra. MOLINA NELIDA ALICIA DNI N° 4.747.608, con domicilio real desconocido, adjudataria de la vivienda identificada como BARRIO LA LIBERTAD-MNA.-D- CS.-05- del Departamento RIVADAVIA de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 1550400005, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y

constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE con 31/100 (\$ 2.599.31) equivalente a 48 cuotas, actualizada al día 01/02/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo
02-05-06/02/2024 (3 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXP. 2023-03402803- -GDEMZA-IPV, caratulado Bº VALLE DEL SOL Y EL MILAGRO I- MNA. -G- CS. 05, notificar al Sr. CEJAS LUCIANO DNI Nº 17.780.386, con domicilio real desconocido, adjudataria de la vivienda identificada como BARRIO VALLE DEL SOL Y EL MILAGRO I-MNA.-G- CS.-05- del Departamento LUJAN DE CUYO de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 25960700005, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley.

S/Cargo
02-05-06/02/2024 (3 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXP. 2023-03398822- -GDEMZA-IPV, caratulado Bº CACIQUE COROCORTO- MNA. -B- CS. 10, notificar a la Sra.VARA SANTOS DEL ROSARIO DNI Nº 11.149.511, con domicilio real desconocido, adjudataria de la vivienda identificada como BARRIO CACIQUE COROCORTO-MNA.-B- CS.-10- del Departamento LA PAZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 3770200010, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO con 42/100 (\$14.351.42) equivalente a 11 cuotas, actualizada al día 01/02/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo
02-05-06/02/2024 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos de la fallecida LAMAS FLORES, MARCIANA FF 14/05/2006 sepultada en pileta F3-C2-ST-Nº76 del cementerio de Palmira quien será TRASLADADA a crematorio Casa Mangione S.A. De no mediar oposición

Boleto N°: ATM_7927492 Importe: \$ 810
01-02-05/02/2024 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido TOMAS JUAN SOTO MIRANDA FF 20/03/2011 sepultado en pileta F3-C2-ST-Nº76 del cementerio de Palmira quien será TRASLADADO a crematorio Casa Mangione S.A. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7927493 Importe: \$ 810
01-02-05/02/2024 (3 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de ÁNGEL JUAN GUAJARDO, DNI N° 10.456.855, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-172-01293/24. Arq Víctor Cattaneo, Presidente Directorio. MMO Marcelo Rodríguez, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_7936076 Importe: \$ 1800
31/01 02-06-08-14/02/2024 (5 Pub.)

Expediente CIV 544/2020 (13-05822335-7) GEJUAF LAS HERAS-PRIMERA ARROYO IRMA POR P.M.E.POR ADOPCION PLENA del Décimo Segundo Juzgado de Familia de Las Heras, Publíquese la solicitud de SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO de la Sra. MARIA EUGENIA PALACIOS, DNI 25.667.056 hija de JOSE HECTOR PALACIOS I.E N.º 6.877.240 y de SILVIA EVA DOS SANTOS L.C N.º 5.157.226, y cambio de nombre por ADOPCIÓN por la Sra. IRMA ARROYO DNI. 5.330.670 en el BOLETIN OFICIAL una vez al mes por el lapso de dos meses (art. 70 C.C.Y.C.). Cúmplase.-

S/Cargo
07/12 02/02/2024 (2 Pub.)

GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GUAYMALLÉN en autos N° 26701/2023 (13-07381913-4) "FLORES CRUZ, JIMENA VERONICA C/ REINOSO, ALFREDO NOÉ P/ Modificación de nombre o apellido" notifica a TERCEROS POSIBLES INTERESADOS el siguiente decreto: "Mendoza, 4 de Diciembre de 2023. ... HÁGASE SABER a los posibles interesados la petición de modificación de apellido solicitada por LEILA MARINA NARA REINOSO FLORES DNI N° 48,051,355. Publíquese dicha petición mediante edictos en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses. ... Fdo. Dr. Rodolfo Gabriel Díaz Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2 – Guaymallén.

S/Cargo
26/12 02/02/2024 (2 Pub.)

SEXTA CÁMARA LABORAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DE MENDOZA , en autos N°164491, caratulados "SOLE SEBASTIAN MARCELO C/ FURLAN JULIO ROBERTO P/ DESPIDO", NOTIFICA A FURLAN JULIO ROBERTO, DNI 14.667.789 demandado de ignorado domicilio de las siguientes resoluciones: a fs. 21, el Tribunal proveyó: "Mendoza, 03 de Octubre de 2023. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el artículo 69 del Código Procesal Civil, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que la demandada, FURLAN JULIO ROBERTO, CUIT Nro. 20- 14667789-5; es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el artículo 36 del Código Procesal Laboral, Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener a la demandada FURLAN JULIO ROBERTO, CUIT 20-14667789-5, como persona de domicilio desconocido, bajoresponsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese el traslado de demanda ordenado a fojas 4, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. DRA. ELIANA LIS ESTEBAN OLIVARES Juez de Cámara DR. CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA Juez de Cámara DR. DIEGO FERNANDO CISILOTTO BARNES Juez de Cámara, a fs. 4 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 10 de Marzo de 2023. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada (ROBERTO FURLÁN, C.U.I.T. N° 20-14667789-5) por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Téngase presente

para su oportunidad la prueba ofrecida. Link descarga (sin vencimiento): <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/XUZQJ10112> Notifíquese, estando a cargo del presentante la confección de la correspondiente cédula. AFV Firmado: DRA. ELIANA LIS ESTEBAN OLIVARES Juez de Cámara.

S/Cargo

28/12 02-07-14-19/02/2024 (5 Pub.)

Expediente ORD 10726/2021 (13-06759460-0) GEJUAF LAS HERAS-PRIMERA caratulados "PEREYRA, MARIA DE LOS ANGELES C/ GALVEZ, JULIO SEBASTIAN P/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL" Dra Rebeca Ropero Jueza del Décimo Segundo Juzgado de Familia de Las Heras, NOTIFICA A; GALVEZ, JULIO SEBASTIAN, de ignorado domicilio, las siguientes resoluciones judiciales: "Mendoza, 10 de Noviembre de 2021 (...) De la demanda de PRIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD PARENTAL, córrase traslado a la contraria por el término de DIEZ (10) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 49 y cc, Ley 9120). Notifíquese en legal forma. ... Fdo. DRA. CAROLINA AGBO JUEZ SUBROGANTE". "Mendoza, 25 de Octubre de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio Julio Sebastián Saldivar DNI 40.219.904, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el traslado ordenado en actuación 273548/2021 conjuntamente con la presente resolución (...) REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.CUMPLASE Dra. Rebeca Natalia Ropero Conjuez de Familia y Violencia Familiar". Fdo. Noelia Elizabeth Cuello Castellino

S/Cargo

28/12 02-07/02/2024 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de IGLESIAS JOSE CARLOS RAMON Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241046

Boleto N°: ATM_7938106 Importe: \$ 900

31/01 01-02-05-06/02/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PAREDES LUCIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241047

Boleto N°: ATM_7938197 Importe: \$ 450

31/01 01-02-05-06/02/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SALAS SERGIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241049

Boleto N°: ATM_7939466 Importe: \$ 450

31/01 01-02-05-06/02/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BATIZ CARLOS FABIAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro.1241048

Boleto N°: ATM_7939600 Importe: \$ 450

31/01 01-02-05-06/02/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREZ BELTRAN JOSE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241050

Boleto N°: ATM_7939679 Importe: \$ 450

31/01 01-02-05-06/02/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de SZODO PABLO ISAAC Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241051

Boleto N°: ATM_7939697 Importe: \$ 450

31/01 01-02-05-06/02/2024 (5 Pub.)

A Herederos de CALABRIGO, CARLOS ANTONIO . Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024 543040. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7939839 Importe: \$ 900

31/01 01-02-05-06/02/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 271.060 caratulados "C. S.A. C/ O.S. E.P. - P. SA - O. E.G. Y G. A.S. P/ PROCESO DE CONSUMO", NOTIFICA al Sr. MARIA CECILIA MARTIN D.N.I. 28.873.080 es persona de IGNORADO DOMICILIO, la siguiente resolución: "Mendoza, 08 de Noviembre de 2023. VISTOS:...RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que MARIA CECILIA MARTIN D.N.I. 28.873.080 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal el presente auto y los decretos de fs. 16 y 19. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo. III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno...DRA. ROSANA MORETTI"; A fs. 16: "Mendoza, 06 de Julio de 2021. Téngase a la Dra. CLAUDIA MILANESE por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado en mérito del poder para juicios otorgado por SUSANA ANDREA CHAVEZ. De la demanda interpuesta, TRASLADO a los demandados con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160, 206 y ccds. del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE -una vez cumplida y finalizada la medida previa solicitada en los autos N°270980-, conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De conformidad con lo normado por el art. 204 inc. I del C.P.C.C.Y.T póngase en conocimiento de la A.T.M, Caja Forense y Colegio de Abogados el inicio de las presentes actuaciones. NOTIFÍQUESE EN FORMA OFICIOSA. Dese intervención al Ministerio Fiscal. Omítase la aparición en lista del presente decreto. DRA. ROSANA MORETTI Juez" A fs. 19: "Mendoza, 10 de Diciembre de 2021. Téngase por ampliada/modificada la demanda en los términos expuesto respecto de los datos del demandado, ampliación de hechos y de pruebas. Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con la resolución de fecha 6/7/21. Cúmplase con lo dispuesto precedentemente a instancia de parte interesada. DRA. ROSANA MORETTI JUEZ"

Boleto N°: ATM_7863433 Importe: \$ 3120

22-28/12 02/02/2024 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 277.559 caratulados "SALAFIA ROBERTO DAMIAN C/ OVANDO MARTINEZ JONATHAN GABRIEL Y PRESTACIONES SA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. JONATHAN GABRIEL OVANDO MARTÍNEZ D.N.I. NRO. 41.418.141, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 10 de Noviembre de 2023. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al codemandado JONATHAN GABRIEL OVANDO MARTÍNEZ D.N.I. NRO.

41.418.141, bajo responsabilidad de la parte actora. II Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs. 2, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPCCYT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial....NOTIFIQUESE.- DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVITJUEZ” y a fs. 2: “Mendoza, 28 de Abril de 2023... De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada, OVANDO MARTINEZ JONATHAN GABRIEL Y PRESTACIONES SA, por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Notifíquese a OVANDO MARTINEZ JONATHAN GABRIEL en el domicilio real denunciado y a PRESTACIONES SA en su domicilio SOCIAL DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT- JUEZ”

Boleto N°: ATM_7866955 Importe: \$ 1680
22-28/12 02/02/2024 (3 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 279.471 caratulados “CASTILLO MIGUEL ANGEL C/ VALDEZ FLORENCIO Y GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 21 de Noviembre de 2023... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Lamadrid 840, Departamento de Luján de Cuyo, matrícula 4673, Tomo 22, fojas 418 del tomo, inscrita en el año 1918- Luján de Cuyo la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.-...DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO - JUEZ” DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Lamadrid 840, Departamento de Luján de Cuyo Datos de Inscripción: matrícula 4673, Tomo 22, fojas 418 del tomo, inscrita en el año 1918- Luján de Cuyo Titular Registral: VALDEZ FLORENCIO Y GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

Boleto N°: ATM_7872398- Importe: \$ 2000
27-29/12 02-06-08/02/2024 (5 Pub.)

ESTA SEGUNDA CÁMARA DEL TRABAJO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, EN LOS AUTOS NRO.:164.749, CARATULADOS “LORENZO YOSELIN C/ GRUINI FLAVIA P/ DESPIDO” NOTIFICA A FLAVIA GRUINI DNI N° 24.707.316 LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES: “MENDOZA, 10 DE MAYO DE 2023. TÉNGASE PRESENTE EL CERTIFICADO DE FRACASO QUE SE ADJUNTA, EMITIDO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY N° 8990 (ART. 43 F) CPL). EN CONSECUENCIA: DE LA DEMANDA INTERPUESTA, CÓRRASE TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA POR EL TÉRMINO DE OCHO (8) DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL DE SU NOTIFICACIÓN, PERENTORIOS E IMPRORRORGABLES, CON CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO PARA QUE COMPAREZCA, RESPONDA, CONTESTE, OFREZCA PRUEBAS Y FIJE DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL TRIBUNAL, TODO ELLO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ARTÍCULOS 26 Y 45 DEL CÓDIGO PROCESAL LABORAL, Y ARTS. 21, 64 Y 74 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL). [...]” Y “MENDOZA, 15 DE NOVIEMBRE DE 2023.- VISTOS Y CONSIDERANDO: [...] RESUELVE: I.- DECLARAR A LA DEMANDADA FLAVIA GRUINI DNI N° 24.707.316 DE IGNORADO DOMICILIO.- II.- NOTIFIQUESE BAJO RESPONSABILIDAD DE LA ACTORA EL DECRETO DE FS. 7 MEDIANTE EDICTOS A PUBLICARSE EN BOLETÍN OFICIAL POR CINCO VECES (ART. 36 CPL Y 69, 72 DEL CPCC Y TM) III.- OFÍCIASE ELECTRÓNICAMENTE A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA SUPREMA CORTE Y AL COLEGIO DE ABOGADOS DE MENDOZA CON TRASCRIPCIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.(ART. 72 CPCC Y TM) IV.- FECHO LO ORDENADO EN EL PUNTO II Y III, DÉSE LA INTERVENCIÓN QUE POR LEY CORRESPONDE AL DEFENSOR OFICIAL. DICHA NOTIFICACIÓN DEBERÁ PUBLICARSE CINCO (05) VECES EN EL BOLETÍN OFICIAL CONFORME LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS ART. 36 CPL Y 69, 72 DEL CPCC Y TM

S/Cargo
29/12 01-02-05-06/02/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS,

en los autos N° 278.671 caratulados "MASCARO GASTON EMILIO NAPOLEON Y MASCARO DOMENICO P/ AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO", NOTIFICA a los Sres. MASCARO GASTON EMILIO NAPOLEON DNI: 112.915 y MASCARO DOMENICO, la siguiente resolución: "Mendoza, 01 de Septiembre de 2023...CITASE a los causantes Sres. MASCARO GASTON EMILIO NAPOLEON DNI: 112.915 y MASCARO DOMENICO por edictos a publicarse una vez por mes durante seis meses en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES.-...DRA. PATRICIA FOX JUEZ SUBROGANTE"

Boleto N°: ATM_7730593 Importe: \$ 1440
02/10 02/11 01/12 02/02 01/03 02/04/2024 (6 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RODRIGUEZ ELOISA IRENE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241039

Boleto N°: ATM_7930152 Importe: \$ 450
29-30-31/01 01-02/02/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de QUIROGA LUIS ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241040

Boleto N°: ATM_7931117 Importe: \$ 450
29-30-31/01 01-02/02/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de OLIVA GLADIS FRANCISCA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241041

Boleto N°: ATM_7931136 Importe: \$ 450
29-30-31/01 01-02/02/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ZABALA HECTOR ROGELIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241042

Boleto N°: ATM_7931154 Importe: \$ 450
29-30-31/01 01-02/02/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de TORINETTI MARIA GLADYS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241043

Boleto N°: ATM_7932359 Importe: \$ 450
29-30-31/01 01-02/02/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de SAAVEDRA SANTIAGO GERVACIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241045

Boleto N°: ATM_7935216 Importe: \$ 450
29-30-31/01 01-02/02/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CANO JOSE LUIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241044

Boleto N°: ATM_7935217 Importe: \$ 450
29-30-31/01 01-02/02/2024 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 3273, caratulados: "ARREGUI SEBASTIAN IGNACIO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: ARREGUI SEBASTIAN IGNACIO, con DNI 41.862.739 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Ana María Casagrande

Boleto N°: ATM_7706545 Importe: \$ 200
02/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. TERESA NORA BERTA, con D.N.I. N° 11.257.530, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 414.580 "BERTA TERESA NORA P/ SUCESIÓN". Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N°: ATM_7794772 Importe: \$ 240
02/02/2024 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 207928 caratulados MARTOS JOSE ANTONIO P/ SUCESIÓN /J1 - 13-07358715-2(022051- 207928), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR José Antonio MARTOS (DNI M N° 11.543.980), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DR ABEL PABLO ROUSSE, JUEZ FIRMA DIGITAL.-

Boleto N°: ATM_7842918 Importe: \$ 240
02/02/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 13-07364956-5((032003-44027), cita herederos, acreedores de RICARDO ORTIZ Y LIBERTAD ARJONA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: 07940782 Importe: \$ 360
02/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 317519 cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, JUANA EULOGIA CARDONA VILLEGAS, LC N° 8312326, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dr. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ -juez.

Boleto N°: ATM_7879708- Importe: \$ 200

02/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. CARMEN ESTELA TARTARO DNI 6.408.529, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13- 07363304-9((012054-416122)). TARTARO CARMEN ESTELA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Alicia Boromei. Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_7906753 Importe: \$ 540

02/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra MIRNA FILOMENA FEDERIGHI, con D.N.I. N° 5.157.061, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 415.792 "FEDERIGHI MIRNA FILOMENA P/ SUCESIÓN". Fdo Dra MARIA LUZ COUSSIRAT Juez

Boleto N°: ATM_7906758 Importe: \$ 540

02/02/2024 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Elisa Catalina Acevedo (D.N.I. F N° 04.137.084); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 207.958, caratulados: "ACEVEDO ELISA CATALINA P/ SUCESIÓN - Fdo. Dr. ABEL PABLO ROUSSE – JUEZ".

Boleto N°: ATM_7925330 Importe: \$ 540

02/02/2024 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 207.982 caratulados "HERRERA AMALIA RITA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Herrera Amalia Rita (DNI N° F 04.930.757), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón – Juez

Boleto N°: ATM_7925350 Importe: \$ 630

02/02/2024 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N° 257, c.p. 5600, en Autos N° 206.429, caratulados: "LUJAN JUAN FELIBERTO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante JUAN

FELIBERTO LUJAN (D.N.I. M N°7.804.590), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM_7925716 Importe: \$ 630
02/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. SARA ESMIRNA SENDRA, con D.N.I. N° 11.544.939, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 277.967.

Boleto N°: ATM_7931132 Importe: \$ 450
02/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SILANES LUIS RAUL, con D.N.I. N°18.745.450, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°278094 "SILANES LUIS RAUL P/SUCESION"

Boleto N°: ATM_7942209 Importe: \$ 450
02/02/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 262609 "ARANDA ANA MARÍA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante ARANDA ANA MARÍA DNI 8.321.508 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: 07940783 Importe: \$ 540
02/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ROLANDO ANTONIO SAAVEDRA, con D.N.I. N° 11.852.261 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) dias CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 278082 "SAAVEDRA ROLANDO ANTONIO P/ SUCESIÓN". Edictos a publicarse por UN (1) DIA en el Boletín Oficial. DR. EDUARDO CASADO SECRETARIO

Boleto N°: ATM_7946116 Importe: \$ 540
02/02/2024 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ing. Agrimensor Gaston Gallardo mensurará 796.00 m2 gestión para título supletorio ley 14159, decreto 5756/58 y modificatorias, propiedad de MARIA DEL SOCORRO MONTENEGRO, pretendida por: Leonardo David Retamales. Límites Norte: con Miguel Angel Ferrer Sur: Con Calle Patricias Mendocinas Oeste: con Calle Suipacha. Este: con Humberto Peroni. Ubicada en Calle Suipacha y Patricias Mendocinas, esquina noroeste, Loteo Peroni, Ciudad, Tunuyán. Febrero:14 Hora 13.00. Exp:EX-2024-00705680- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: 07940780 Importe: \$ 1080
02-05-06/02/2024 (3 Pub.)

(*)

Daniel Rubiales Ing. Agrimensor, Mensurará aproximadamente 150.50 m2 (Título) Propiedad de EDUARDO LUIS BENITO FIGUEROA Y MARTHA ESTHER PAREJAS DE FIGUEROA, ubicada en Calle Wenceslao Nuñez N° 1177.Ciudad de Rivadavia.(mismo lugar, punto de encuentro). El día 14 de febrero de 2024, a las 8 hs. Expediente: EX-2024-00710111- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: 07940785 Importe: \$ 810
02-05-06/02/2024 (3 Pub.)

(*)

Germán Villarreal, Ing. Agrimensor, mensurará 1 ha 2877.38 m2, gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de CARMELA RUBINO, pretendida por ROBERTO NUÑEZ; ubicada sobre Callejón Comunero con salida a 312.56 m por Calle Olivares s/n° el cual se ubica a 536 metros al suroeste de Calle Espejo, costado sureste, Alto Verde, San Martín, Mendoza; límites: Noreste: Callejón Comunero de Indivisión Forzosa, Noroeste: Adriana Maria Bouzada, Sureste: Paula y Emanuel Valdemoros, y Suroeste: Pedro Alberto Rauek. Febrero: 14 Hora 15. Expte.: 2023-08184227-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7940857 Importe: \$ 1350
02-05-06/02/2024 (3 Pub.)

(*)

Héctor Ojeda Agrimensor mensurará 6 ha 0012.15 m2 propiedad PABLO SECUNDINO ROMERO, SALVADOR PEÑA pretendida por Martín Alejandro Cherio, para obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias ubicada Calle Juan Merlo o Dorrego S/ N° a 10.m al Sur de Canal Auxiliar Tulumaya y 1027.30 m al norte calle Roque Saez Peña Puente de Hierro Guaymallén. LÍMITES: N.- Callejón de Servidumbre de tránsito, S.- Juan Domingo Correa, O.- Victor Hugo Puesto, E.- Calle Juan Merlo o Dorrego. Expte: EE 59591-2023. Febrero: 14 hora: 10

Boleto N°: 07940894 Importe: \$ 1350
02-05-06/02/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Nicolas Testori mensurará 245.30m² aproximadamente Gestión para Título Supletorio (Ley 14.159 y modif.) de CARLOS LEOPOLDO BEURET, RUBEN EDGARD BEURET, JORGE FRUCTUOSO MAZA y CARLOS MARIA FONTANA pretendido por ARIAS MARCELA AZUCENA ubicados en William Morris 972, B° Chacabuco, Maipú. Límites: Norte: CARLOS LEOPOLDO BEURET, RUBEN EDGARD BEURET, JORGE FRUCTUOSO MAZA y CARLOS MARIA FONTANA, Sur: Calle Williams Morris, Este: CARLOS LEOPOLDO BEURET, RUBEN EDGARD BEURET, JORGE FRUCTUOSO MAZA, CARLOS MARIA FONTANA y TOGNON OSVALDO ERNESTO y Oeste: VICENTE RINAUDO. Febrero 14, 9:00hs. Expediente N° EX-2023-05115789- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7946120 Importe: \$ 1350
02-05-06/02/2024 (3 Pub.)

Agrimensora Daniela Castilla mensurará 103,115m². Propietarios: Alberto Martin Lara y Noemí Nelly Quijano. Ubicación: San Lorenzo 796 esq. Beltrán,Ciudad,San Rafael. Febrero 12.Hora 19.30. Expediente 2024-00675173-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7939376 Importe: \$ 270
01-02-05/02/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Mariano Miras mensurará: Título I: 40577963m². Propietario: Litexco Argentina Sociedad Anónima. Ubicación: por Calle Valdivieso (Camino La Llave-Guadales) 5880m al Norte de Calle Forte costado Norte, Cuadro Nacional, San Rafael.; y Título II: 4353539,35m² parte de mayor extensión. Propietario Litexco Argentina S.A. Ubicación: Calle Lara 795m al Norte de Calle Forte costado Oeste, Cuadro Nacional, San Rafael. Punto de encuentro: Calles Lara y Apiolazza esquina N-O, Cuadro Nacional, San Rafael. Febrero 12. Hora 12. Expediente EE-1547-2024

Boleto N°: ATM_7939378 Importe: \$ 1350
01-02-05/02/2024 (3 Pub.)

Lucas Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 6ha 5.825,55 m² (PME) de MIGUEL JESUS RODRIGUEZ MARTINEZ (1/3), JOSE ALEJANDRO RODRIGUEZ MARTINEZ (1/3) y MARIA FERNANDA RODRIGUEZ MARTINEZ (1/3) en Nicolas Serpa S/N°, a 750m al Norte de Calle Mitre, costado Oeste, Rodeo del Medio, Maipú. Febrero 07, hora 14.40. Expte: EX-2024-00135514- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Se cita a los condóminos del CCIF.

Boleto N°: ATM_7932073 Importe: \$ 810
31/01 01-02/02/2024 (3 Pub.)

Oswaldo Di Nasso mensurará 5.108,60 m² aproximadamente, para Título Supletorio (Ley 14.159, y modificatorias).Propietaria: Dominga Elena Daga de Martín. Pretendiente: Orlando Manuel MARTÍN. Límites: Norte: Orlando Manuel Martín y Nancy Aracelis Quevedo,Sur calle Carmen Ortega, Este: Dominga Elena Daga de Martín y Oeste: Daniel Germán Maya y Antonio Crescencio Selia. Ubicación: calle Carmen Ortega N° 13.830, Puente de Hierro, Guaymallén. Fecha: Febrero 07 hora 18.00. EE-1921-2024

Boleto N°: ATM_7936122 Importe: \$ 1080
31/01 01-02/02/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Raúl Manino, mensurará 238.86 m², propiedad de ELOY MARISCAL Y ERCILIA ALDERETE DE MARISCAL, Calle Río Juramento N° 8223, esquina Barcelona, Rodeo de la Cruz, Guaymallén. Febrero 07, hora 8:30. Expte: EX-2024-00672399-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7939396 Importe: \$ 540
31/01 01-02/02/2024 (3 Pub.)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 290.51 m², propiedad MANUEL CORTIÑAS, pretendida Ricardo Moreno, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Callejón de servidumbre, costado Este, 21 m al norte de Carril Sud Alto Verde N° 377, Ingeniero Giagnoni, Alto Verde, San Martín. Febrero:07 Hora: 8. Límites: N, S, E y O:el propietario. Expediente 2024-00640009-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7939752 Importe: \$ 810
31/01 01-02/02/2024 (3 Pub.)

Carlos Savoia, Agrimensor, mensurará 500.00 m². Propiedad JULIA OLGA NAVARRO RAMIREZ de

BRIZUELA ó JULIA OLGA NAVARRO de BRIZUELA. Avenida Mitre N° 249 - Ciudad - San Martín. EX-2024-00348847-GDEMZA-DGCAT_ATM. Febrero: 07 Hora 9:00

Boleto N°: 07939780 Importe: \$ 540
31/01 01-02/02/2024 (3 Pub.)

Carlos Savoia, Agrimensor, mensurará 412.02 m2. Propiedad EUGENIO VICTORINO CARBELLI. Calle Estanislao Soler N° 644 - Ciudad - San Martín. EX-2024-00270533-GDEMZA-DGCAT_ATM. Febrero: 07 Hora 9:30

Boleto N°: ATM_7939792 Importe: \$ 540
31/01 01-02/02/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Ortego mensurará en Propiedad Horizontal 300,00m². Propietarios: HTW FUTURED S.A. y CHARCOS, Juan Carlos. Ubicación: C.C.I.F. N°1 con salida a Calle Tapón Moyano N° 1.724, Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza. Se cita a los condóminos del C.C.I.F. Expediente: EX-2024-00655466- GDEMZA-DGCAT_ATM. Febrero: 07 HORA: 17:00.-

Boleto N°: ATM_7939806 Importe: \$ 810
31/01 01-02/02/2024 (3 Pub.)

Eduardo Sisinni Agrimensor Mensurará 243.94 m2, propiedad de HIPÓLITO URIEL FERREYRA y MARIA ANSELMA PEREZ de FERREYRA ubicada calle Lagomaggiore n° 449, Ciudad Capital. Febrero: 07 Hora 10. Exped. N° EX-2024-00634981- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7939963 Importe: \$ 540
31/01 01-02/02/2024 (3 Pub.)

Eduardo Sisinni Agrimensor Mensurará 280.00 m2, propiedad de FROILAN HORACIO FIGUEROA ubicada calle Maure n° 550, Ciudad Capital Febrero: 08 Hora 10. Exped. N° EX-2024-00675751- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7939964 Importe: \$ 540
31/01 01-02/02/2024 (3 Pub.)

Enrique Guerra Agrimensor, mensurará 116,02 m2, VICENTE BRANCICH, Paso de los Andes 117, Ciudad, Capital. Febrero 07. Hora 8:00. EX-2024-00643161-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7942221 Importe: \$ 270
31/01 01-02/02/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Ortego mensurará aproximadamente 374,00 m2. Propietario: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA. Ubicación: Calle Alvarez Condarco N° 2298, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza. Expediente: EX-2024-00547533-GDEMZA-DGCAT_ATM. Febrero 07, 18:00 horas.

Boleto N°: ATM_7942222 Importe: \$ 540
31/01 01-02/02/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Adolfo Riofrio mensurará 10.000 m2, propietario JURADO HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Ubicada Avenida Paso del Gobernador San Martín (Ruta Provincial N° 50) N° 3817, Distrito Rodeo del Medio, Departamento Maipú. Febrero 07, hora 18. Expediente N° EX-2024-00571121-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_7942223 Importe: \$ 540

31/01 01-02/02/2024 (3 Pub.)

Agustín Navarro Ficcardi Ingeniero Agrimensor mensurara 504.15 m2 aproximadamente, propiedad ADELQUI ANTONIO FIORIO, pretendida por FUNEZ MARTHA, gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, ubicada calle Leopoldo Suarez N° 418, La Consulta, San Carlos. Límites: Norte y Oeste: Hipólito Araguna; Sur: Luis Ferretto y Luis Angel Ferretto; Este: Calle Leopoldo Suarez. EX-2024-00329009-GDEMZA-DGCAT-ATM. Febrero 07, hora 11.30.

Boleto N°: ATM_7942231 Importe: \$ 810

31/01 01-02/02/2024 (3 Pub.)

Enrique Navarro Agrimensor mensurará Título I: 7 ha. 1337.12 m2 y Título II: 7 ha. 1356.50 m2, propiedad ANTERO GORRINDO, ubicada de intersección Ruta Nacional N° 40 y calle Silverio Luffi POR ESTA 394.14 m al Oeste Costado Norte, Pareditas, San Carlos. EX-2023-10002180-GDEMZA-DGCAT_ATM. Febrero 07, hora 17.00.

Boleto N°: ATM_7942233 Importe: \$ 810

31/01 01-02/02/2024 (3 Pub.)

Agustín Navarro Ficcardi Ingeniero Agrimensor mensurará 777.22 m2, propiedad MARTINEZ FRANCISCO CARLOS (50%) y MARTINEZ VICTOR HUGO (50%), ubicada calle San Martín Sur N° 32, La Consulta, San Carlos. EX-2024-00299042-GDEMZA-DGCAT_ATM. Febrero 07, hora 10.00.

Boleto N°: ATM_7942235 Importe: \$ 540

31/01 01-02/02/2024 (3 Pub.)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 1182.48 m2, propiedad FRANCISCO GERONIMO ZALAZAR, GLORIA ILDA ZALAZAR, FIDELIA ZALAZAR, JUAN CARLOS ZALAZAR, MARIA MAGDALENA ZALAZAR, pretendida José María Pérez, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Calle Avellaneda 729, Ciudad, Rivadavia. Febrero: 07 Hora 10. Límites: N: Calle Avellaneda; S: los propietarios; E: Delia Elida Cagnani, Manuel Ezequiel Martínez, Gerónimo Adolfo Palma; O: los propietarios. Expediente 2024-00640030-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7939785 Importe: \$ 1080

31/01 01-02/02/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Alfredo Gómez mensurará 742.07 m2 (parte mayor extensión) aproximadamente, gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietarios: BETEILLE, LIDIA FELIZA, BETEILLE, DELIA BERTHA. Pretendida por: SULLY DEL CARMEN VEGA REYES. Ubicación: fundo enclavado en costado sur de Acceso de hecho s/n° (prolongación calle Leonangelli) con salida a calle Leonangelli, a 169 m al oeste de calle Lina Valenzuela Perez, Los Corralitos, Guaymallén. Límites: Norte, Sur, Este y Oeste: Las Titulares registrales. EX-2023-08421756-GDEMZA-DGCAT_ATM. Febrero 07, hora 19.30.

Boleto N°: ATM_7942220 Importe: \$ 1350

31/01 01-02/02/2024 (3 Pub.)

EDICTO: Jorge MATHEZ, ING Agrimensor, Mensurará 3466,26 M2, aproximadamente, Propietario GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, Art. 236 Inc. a del C.C. y C., pretendiente: DAPARO NILCE VALERIA. Gestión Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias. Límites: Norte: MARTINEZ, Maria y SILVA, Santiago Bonifacio Sur: AVDA. Ceferino NAMUNCURA ESTE: ARIAS, Lorena Paola; CANTERO, Victor Fabian; Calle LA VENDIMIA y ALVAREZ, Susana Ramona OESTE: DAPARO, Nilce Valeria Ubicación : Avda. CEFERINO NAMUNCURA (vereda norte) a 56,20 m al Oeste de Intersección calles CEFERINO NAMUNCURA y MOSCONI EL CERRITO, SAN RAFAEL. FEBRERO 08 hora 16:45. Expediente EX-2024 00694823- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7943084 Importe: \$ 1620
31/01 01-02/02/2024 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO. Se pone en conocimiento que WILLIAM JP S.A.S. CUIT: 30-71676692-2 ha procedido a realizar la transferencia del fondo del comercio ubicado en calle Arístides Villanueva n° 301 de la Ciudad de Mendoza dentro del Rubro RESTAURANTE – ALCOHOL a favor de IRISH ZELDA S.A.S. CUIT: 30-71841157-9.-

Boleto N°: ATM_7938292 Importe: \$ 1350
30-31/01 01-02-05/02/2024 (5 Pub.)

Transferencia de Fondo de Comercio: De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, Cdr. Lopez, Diego Martín, con oficinas en calle Juan Domingo Peron 255 de Maipu-Mendoza, donde se efectuarán los reclamos de ley, avisa que Difrancesco, Eduardo D.N.I. 11.902.886, CUIT: 20-11902886-9 estado civil Casado, domicilio Urquiza 1282, Coquimbuto, Maipú, Mendoza; TRANSFIERE a Aldeco, Gladys Norma D.N.I 17.126.444, estado civil Casada, domicilio Urquiza 1282, Coquimbo; el fondo de comercio del "FARMACIA URQUIZA", establecimiento del rubro farmacéutico, sito en Urquiza 1411, Coquimbuto, Maipú de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7932093 Importe: \$ 2160
26-30/01 01-02/02/2024 (4 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

V.F. VIÑEDOS S.A. Comunicase la designación de autoridades con mandato de tres ejercicios, aprobadas por Asamblea Ordinaria de Accionistas del día 8 de enero de 2024, quedando la conformación del Directorio según el siguiente detalle: Director titular y presidente: Juan Ignacio Arnulphi, DNI Nro. 34.577.267; y Director Suplente: Valentín Canteros, DNI Nro. 39.417.431. Ambos fijan domicilio especial en calle Pinot 720, Barrio Las Candelas, Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7943172 Importe: \$ 360
02/02/2024 (1 Pub.)

(*)

V.F. VIÑEDOS S.A Comunicase la designación del nuevo domicilio social, legal y fiscal de la sociedad, aprobado por Reunión de Directorio del día 8 de enero de 2024. El nuevo domicilio establecido es en calle Pinot 720, Barrio Las Candelas, Lujan de Cuyo, de la provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7943191 Importe: \$ 270
02/02/2024 (1 Pub.)

(*)

NOVO DESCARTABLES S.R.L.: informa que mediante acta de Reunión de Socios Gerentes de fecha 17 de enero de 2019, procedió al cambio de su sede social, fijándose la misma en calle Francisco Alvarez 3150, Coronel Dorrego, Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7940925 Importe: \$ 180
02/02/2024 (1 Pub.)

(*)

LO DE BROWN S.A.S: Conforme Artículo 10 ley 19550 (t.o. 1984) se comunica la modificación del contrato social, conforme a las siguientes previsiones dispuestas en el Acta de Subsanción de fecha 02/02/2024 siendo aprobada la modificación por unanimidad : 1°) DENOMINACIÓN: L D B S.A.S. por LO

DE BROWN S.A.S.

Boleto N°: ATM_7941061 Importe: \$ 270
02/02/2024 (1 Pub.)

(*)

GESPA S.A. Llamado a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 26 de abril de 2022, a las 10 hs. en la sede social. Domicilio social: Confraternidad Ferroviaria 1170, Ciudad, Mendoza. 1) Renovacion de Autoridades: composicion del nuevo directorio, determinacion de su numero y eleccion.

Boleto N°: ATM_7947470 Importe: \$ 270
02/02/2024 (1 Pub.)

(*)

El Directorio de **SAICO S.A.** informa, conforme a lo dispuesto en Acta de Asamblea Ordinaria N° 27 de fecha 15/01/2024, se ha designado al Sr. José Francisco Mármol con D.N.I. 14.428.097 como Director Titular, ejerciendo el cargo de Presidente del Directorio y como Director Suplente al Sr. Ángel Mármol con D.N.I. 7.372.821. Los miembros electos presentes en la Asamblea, deciden aceptar los cargos que les fueron asignados, comenzando a desempeñar sus funciones a partir del día de la fecha y por el término de tres ejercicios comerciales.

Boleto N°: ATM_7918836 Importe: \$ 450
02/02/2024 (1 Pub.)

(*)

El Directorio de **PROBES S.A.** informa, conforme a lo dispuesto en Acta de Asamblea Ordinaria N° 13 de fecha 17/01/2024, se ha designado al Sr. Ángel Mármol con DNI 7.372.821 como Director Titular, ejerciendo el cargo de Presidente del Directorio y como Director Suplente al Sr. José Francisco Mármol con DNI 14.428.097. Los miembros electos presentes en la Asamblea, deciden aceptar los cargos que les fueron asignados, comenzando a desempeñar sus funciones a partir del día de la fecha y por el término de tres ejercicios comerciales.

Boleto N°: ATM_7924177 Importe: \$ 450
02/02/2024 (1 Pub.)

(*)

GRANHER S.A. Comunica que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas unánimes del 10 de octubre del 2023 ha designado a los miembros del Directorio por un nuevo periodo estatutario, de acuerdo con el siguiente detalle: Director Titular don del Cargo de Presidente: IGNACIO VARGAS GEI, DNI 27.785.361, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Perú 994, piso 2, Ciudad de Mendoza. Queda Fijado domicilio especial en calle Granaderos 994, ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. Ejercerán sus funciones por el termino de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_7935119 Importe: \$ 900
02-05/02/2024 (2 Pub.)

(*)

El 29 de enero de 2024, se reúnen en la sede social de la empresa los señores directores de **PROMOTORA DE CUYO S.A.** Constatada la existencia de quorum suficiente para sesionar válidamente, se convoca a asamblea general extraordinaria el día 15 de febrero de 2024, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de los socios para firmar el Acta; 2) Consideración del inventario, estado de situación patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y anexos que los complementan, correspondientes los ejercicios económicos cerrados desde 31 de diciembre de 2020 al cerrado el 31 de diciembre de 2023, presentados en forma

comparativa con los del ejercicio anterior. 3) Aprobación de la gestión del Directorio actual y elección de directores; 4) Distribución de utilidades; 5) Aumento de capital, mediante capitalización de deuda.

Boleto N°: ATM_7942236 Importe: \$ 4050
02-05-06-07-08/02/2024 (5 Pub.)

(*)

BNM S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio de fecha 8 de enero de 2024 y de Asamblea y Directorio de fecha 11 de enero de 2024, procedió a la renovación de autoridades por vencimiento de mandato, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente: Florencia Evelyn LIENAU, D.N.I. N° 29.939.246, Director Titular: Kevin MORGAN, D.N.I N° 34.747.225 y Director Suplente: Macarena Maria Del Carmen BOYAN, D.N.I N° 35.616.985, todos por el término de tres ejercicios. Fijan domicilio especial en calle Av. 9 de Julio 891 MB F8 – Parque Industrial – Godoy Cruz - Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7942316 Importe: \$ 540
02/02/2024 (1 Pub.)

(*)

MAVERI NIGHT S.A.S. comunica que por Acta de Reunión de Acciones de fecha 10 de enero de 2024, se resolvió: 1°) Aceptar la renuncia de MARÍA PAZ BERNARDA SMITH y PAULA MEDINA, como administradores titular y suplente, 2°) Designación de nuevas autoridades: Órgano de Administración: Administrador Titular: MARIO DANIEL ANDINO, DNI N° 26.828.837, y Administrador Suplente: RICARDO ARTURO BUSTOS, DNI N° 10.350.365, quienes ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado. 3°) Cambio de domicilio de Sede Social, quedando como domicilio Social, Legal y Fiscal en Otero 257, Maipú, Mendoza

Boleto N°: 07940771 Importe: \$ 450
02/02/2024 (1 Pub.)

(*)

CULTURAL INTERNATIONAL EXCHANGE – WORK AND TRAVEL S.A. Cambio de directorio. Comunica que por decisión de Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de Enero de 2023 se decidió por unanimidad modificar la composición del directorio, el que quedó compuesto de la siguiente manera: Director Titular: Francisco Jofré, D.N.I. N° 42.863.266, fijando domicilio especial en Araoz 2040 de Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza; Director Suplente: Noelia Beatriz Castaño, D.N.I. N° 28.564.059, fijando domicilio especial en Benjamin Matienzo 729 de San José, Guaymallén, Mendoza. Quienes el mismo día aceptaron los cargos y cuyos mandatos son por tres ejercicios.

Boleto N°: 07945103 Importe: \$ 540
02/02/2024 (1 Pub.)

Roseg S.A.S comunica que, en Mendoza a los 08 días del mes de enero de 2024, se presenta la Señorita Lia Soledad Rodríguez Pretti DNI: 30.555.708, CUIT/CUIL: 27-30555708-0, en su calidad de Administradora titular y única accionista de ROSEG S.A.S. Teniendo 100 (cien) acciones nominativas no endosables, y 100 (cien) votos lo que representa el 100% del capital social. Acto seguido manifiesta que debido a la observación hecha por la Dirección de Personas Jurídicas sobre la administradora suplente Sra. SILVANA VANINA ZAMMITO, DNI: 28.928.032, CUIT/CUIL: 23-28928032-4 que la imposibilita para ejercer el cargo atento a ser ESCRIBANA PUBLICA, es necesario nombrar e inscribir a un nuevo administrador suplente siendo designado Matías Maximiliano Timoner, DNI: 35.937.843, CUIT/CUIL: 20-35937843-3, de profesión empleado, con domicilio en calle Mathus Hoyos N° 263, de Las Heras, Mendoza. A continuación, dispone autorizar al Contador Ariel Eduardo Lupari, DNI 29.056.795, a los efectos de realizar los trámites necesarios ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza para obtener la inscripción de la presente designación. Sin otro tema a tratar se cierra la presente acta siendo

las 19:00 horas.

Boleto N°: ATM_7920139 Importe: \$ 4950
01-02-05-06-07/02/2024 (5 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°20 M 2020 caratulados: « AMITRANO ERMELINDA GLADYS Regularización Dominial, notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Calle Avila S/ N°, ALTO VERDE, SAN MARTIN, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 08-465107-9, Nomenclatura Catastral es 08-2560847-6336585-0000-6, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 10826, fojas 45, tomo 64 C de San Martín, en fecha 10-05-1957, a nombre de JUSTO PATOR DIAZ atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.

S/Cargo
12-19-26/01 02-09/02/2024 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 23 M 2023 caratulados: « DÍAZ LUIS JORGE Regularización Dominial, notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Calle El Milagroso S/ N° o Pouget N° 970, Mna. B- Lote 18, PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 08-15007-0, Nomenclatura Catastral es 08-02-06-0008-000016-0000-9,- inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 11204, fojas 247, tomo 58 B de San Martín, en fecha 30-07-1958, a nombre de ALBERTO DUMIT, JULIO O JULIO FERNANDO SIMON Y SAID FERNANDO SIMON atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.

S/Cargo
12-19-26/01 02-09/02/2024 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“Adquisición de MEDICAMENTOS, destinados a cubrir necesidades Trimestrales del Ejercicio 2.024 que al respecto demandan los Efectores Propios (Hospital El Carmen - Hospital Pediátrico Alexander Fleming), Sedes y Sectores de la Obra Social de Empleados Públicos.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPRAR N° 19-LPU24

Expte.: 543268 - EX - 2024

Fecha de apertura: 23-02-2024

Hora: 14:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 742.038.870,00.-

Valor del Pliego: \$ 150.000,00.-

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de

O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo
02/02/2024 (1 Pub.)

(*)

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“Adquisición mediante el SISTEMA DE PROVISIÓN CONTINUA, de INSUMOS y ELEMENTOS para NEUROCIRUGÍAS según Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas que se acompañan destinados al SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA del HOSPITAL EL CARMEN de la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N° 24-LPU24

Expte.: 543268 - EX - 2024

Fecha de apertura: 14-02-2024

Hora: 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 77.700.000,00.-

Valor del Pliego: \$ 50.000,00.-

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>)

S/Cargo
02/02/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

N° 1006/24

OBJETO: COMPRA DE MERCADERÍAS, CON DESTINO A LA POBLACIÓN CARENCIADA DE NUESTRO DEPARTAMENTO.

EXPEDIENTE: N° 500-D-2024

RESOLUCIÓN: N° 076/SG/2024

APERTURA: El día 26 de FEBRERO de 2024.-

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 203.030.000 (Pesos Doscientos Tres Millones Treinta Mil)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 203.030 (Pesos Doscientos Tres Mil Treinta)

C.U.C.: 615

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo
02/02/2024 (1 Pub.)

(*)

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN DE VÁLVULA PULMONAR MODELO FREE STYLE, SEGÚN PRESCRIPCIÓN MÉDICA,

CON DESTINO A AFILIADO DE O.S.E.P.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR Nº 29-LPU24

Expte.: 08478687 - EX - 2023

Fecha de apertura: 15-02-2024

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 4.444.209,00

Valor del Pliego: \$ 4.400,00

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

02/02/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1029/2024: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 23 de febrero de 2024, a las DIEZ (10:00) Hs., por LA COMPRA DE SEMIRREMOLQUE CARRETÓN, conforme a las Especificaciones Técnicas y al Formulario de Cotización adjuntos, con destino a la Dirección de Obras por Administración, con un Presupuesto Oficial de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 191.350.000); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente Nº A-EE-889-2024. Pliego de Bases y Condiciones: en www.compras.mendoza.gov.ar – CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS (\$ 191.300).

VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M.

S/Cargo

02/02/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

LEY 9496
TARIFAS DE PUBLICACIONES

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$90 (pesos NOVENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$2.950 (pesos DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

| | |
|------------------------|--------|
| Saldo Anterior | \$4950 |
| Entrada día 01/02/2024 | \$0 |
| Total | \$4950 |

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08
=====